

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
008-OGESS-AM/OEC - PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA
LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS EN
INTERIORES – EXTERIORES, INSTALACIONES
SANITARIAS ELÉCTRICAS Y PUERTAS DEL PUESTO DE
SALUD DE SAN JOSÉ DEL ALTO MAYO, DEL DISTRITO Y
PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Mayo.
RUC N° : 20531320060.
Domicilio legal : Carretera Fernando Belaunde Terry KM 504.
Teléfono: : 042-562509
Correo electrónico: : procesosogessam@oosaludaltomayo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS EN INTERIORES – EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS ELÉCTRICAS Y PUERTAS DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JOSÉ DEL ALTO MAYO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN**".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 1664-2022-DIRESA-OGESS-AM/D el 06 de abril de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **30 DIAS CALENDARIOS**, que se computara desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o perfeccionamiento del contrato, lo que ocurra primero; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) por el costo de reproducción de las bases] en caja de la Entidad, sito en Car. Fernando Belaunde Terry Km. 504 Barrio Calvario (Colindante Con El PEAM) San Martín - Moyobamba – Moyobamba).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo Del Sistema Nacional De Presupuesto Publico
- Ley N° 31365- de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366- de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2022.
- Ley N° 31367- de Endeudamiento Del Sector Público Para El Año Fiscal 2022.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N° 28411).
- Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225).
- Decreto Legislativo N° 1444 – que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la información pública.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto supremo N° 08-2008-TR reglamento de la ley MYPE
- Decreto supremo N° 304-2012-EF, TULO de la ley general de sistemas nacional del presupuesto
- Decreto supremo N° 013-2013-PRODUCE –texto único ordenado de la ley del impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial.
- Decreto supremo N° 006-2017-JUS, TULO de la ley N° 27444 ley del procedimiento administrativo general.
- **Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225.** Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE y N° 100-2021-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre de 2019, 31 de diciembre de 2019, 14 de julio de 2020, 4 de setiembre de 2020 y 11 de julio 2021, respectivamente. **Vigentes a partir del 12 de julio de 2021**

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Importante para la Entidad

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*
- *En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
- e) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI⁶ : [.....]

”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Estructura de costos⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Car. Fernando Belaunde Terry Km. 504 Barrio Calvario (Colindante Con El PEAM) San Martín - Moyobamba – Moyobamba.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

*“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Entidad, sito en Car. Fernando Belaunde Terry Km. 504 Barrio Calvario (Colindante Con El PEAM) San Martín - Moyobamba – Moyobamba.***
- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Infraestructura – Mantenimiento de la OGESS AM, como área usuaria responsable de la elaboración del estudio.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- Comprobante de pago.
- Copia de Contrato.
- CCI.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Car. Fernando Belaunde Terry Km. 504 Barrio Calvario (Colindante Con El PEAM) San Martin - Moyobamba – Moyobamba.

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y PUERTAS DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JOSE DEL ALTOMAYO-MOYOBAMBA - SAN MARTIN"

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – UNIDAD EJECUTORA 401 ALTO MAYO.

1- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y PUERTAS DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JOSE DEL ALTOMAYO-MOYOBAMBA - SAN MARTIN"

2- FINALIDAD PÚBLICA

Conservar en buenas condiciones los ambientes del Establecimiento de Salud, con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad del ambiente y reunir las condiciones óptimas para brindar el servicio en beneficio de su público objetivo.

3- ANTECEDENTES

Desde hace varios años que el Establecimiento de Salud viene presentando problemas en infraestructura, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas, falso cielo rasos, veredas también en su techo presenta filtraciones, debido al deterioro por falta de mantenimiento preventivo y correctivo lo cual se ha evidenciado en la inspección realizada que consta en las imágenes del panel fotográficos que se adjunta al presente.

Por lo que es prioritaria la ejecución de acciones de mantenimiento correctivo, que incluyen las actividades de mantenimiento de infraestructura de elementos no estructurales, acabados en interiores y exteriores, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, cambio de cobertura, mantenimientos del tanque elevado, cielo raso y canaletas del Establecimiento de Salud.

4- OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de ejecutar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y PUERTAS DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JOSE DEL ALTOMAYO-MOYOBAMBA - SAN MARTIN"

4.1. Objetivo General

- Reducir los riesgos que afecten la salud y la seguridad ocupacional en los diferentes ambientes del Establecimiento de Salud

4.2. Objetivos Específicos

- Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones del establecimiento de salud en cuanto a los riesgos de falla de las instalaciones físicas.
- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad operación y seguridad de la infraestructura física.
- Mejorar y conservar los elementos arquitectónicos de los ambientes del establecimiento de salud de primer nivel de atención.

5- ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, INSTALACIONES

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach. Ing. Civil Luis Alfredo Vitechez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA



Jefferson J. Del Castillo García
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

2

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SANITARIAS, ELECTRICAS Y PUERTAS DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JOSE DEL ALTOMAYO-MOYOBAMBA - SAN MARTIN"

la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

5.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el Contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

(Mantenimiento de cobertura liviana, falso cielo raso, acabado en interiores-exteriores, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, cambio de puertas pintura en muros interiores y exteriores, mantenimiento de tanque elevado)

Los trabajos se realizarán de acuerdo con el expediente para servicio de mantenimiento según detalle descrito en el **Apéndice 1: Memoria descriptiva; Apéndice 2: Especificaciones técnicas; Apéndice 3: Metrados; Apéndice 4: Presupuesto (análisis de costo unitario, lista de insumos); Apéndice 5: Cronograma de ejecución; Apéndice 6: Panel Fotográfico y Apéndice 7: Planos.**

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a **todo costo** por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes, transportes, recursos humanos, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas, y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario. En tal sentido en contenido de los Apéndices del 1 al 7 es referencial, por lo que el proveedor deberá presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

5.2. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El personal del Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio.

Asimismo, el Proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

PERSONAL REQUERIDO

Personal clave – Profesional responsable del servicio de mantenimiento

Un (01) ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado con experiencia mínima de dos (02) servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o residente y/o construcciones de edificaciones en general. Lo cual sustentara con el título profesional y documentación que acredite su experiencia.

Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.

5.3. RECURSOS Y FACILIDADES QUE PROVEERÁ LA ENTIDAD

- 5.3.1. Facilidad de acceso a las áreas a intervenir
- 5.3.2. Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad
- 5.3.3. Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir
- 5.3.4. Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- 5.3.5. Facilidades de lugar para acoplo de residuos o elementos desmontados.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
Alfredo Vilchez Santos
Alfredo Vilchez Santos



Jekerson J. Castillo García
Jekerson Jekerson
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

TÉRMINOS DE REFERENCIA

5.4. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

5.5. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio de mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- NTS 113-MINSA/DGIEM
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución ministerial N°972-2020-MINSA.
- Resolución ministerial N°087-2020-MVCS.
- Otras normas vigentes.

5.6. IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

5.7. SEGUROS

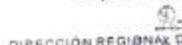
El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Médico Jefe del establecimiento de salud, la Administración de la DIRESA o del Ministerio de Salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

5.8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.8.1. Lugar

Caserío San Jose del Alto Mayo – Distrito de Awuajun - Provincia Rioja -
Departamento de San Martín.


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach. Ing. Civ. Luis Alfredo Véchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRA-ESTRUCTURA




Jeison Arribas Del Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

TERMINOS DE REFERENCIA

5.8.2. Plazo

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS EN INTERIORES- EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y PUERTAS DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JOSE DEL ALTOMAYO-MOYOBAMBA - SAN MARTIN" se ejecutará en un plazo máximo de 30 días calendarios.

Este plazo procederá a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de la suscripción de Acta de Inicio de Trabajos.

5.9. RESULTADOS ESPERADOS

El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero civil o arquitecto colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días después de concluido el servicio, el contenido mínimo será:

- Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio)
- Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- Conclusiones (logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final)
- Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

El Proveedor realizará las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificados por la supervisión.

5.10. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a todo costo para lo cual asumirá los gastos que se requieran hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en los Apéndices del 1 al 7.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con la Unidad Ejecutora y con la supervisión (Área de Infraestructura-OGESS AM).

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El Proveedor deberá limpiar los vidrios, pintura, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el Proveedor deberá acreditar ante la DIRESA, Unidad Ejecutora 401 y ante el establecimiento de salud su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número

DIRECCION DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach. Ing. *[Firma]* Luis Alfredo Vilchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA



[Firma]
Jeferson Julio Del Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

TERMINOS DE REFERENCIA

de celular para las coordinaciones del establecimiento de salud con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Así mismo deberá informar oportunamente a la supervisión sobre los cambios de personal.

El proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.

5.11. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.

5.12. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

5.12.1. ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará en la Unidad Ejecutora, con el Ing. o arquitecto, al teléfono, Anexo y correo proporcionado, para la supervisión y recepción respectivamente.

5.12.2. ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

La Dirección Administrativa juntamente con el representante que designe la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud, realizarán la supervisión del servicio contratado.

5.12.3. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio será emitida por el Área de Infraestructura-Mantenimiento de la OGESS-AM como área usuaria responsable de la elaboración del estudio, para lo cual el Acta de Conformidad y/o informe correspondiente para el pago correspondiente.

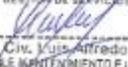
Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos. -
- Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave- profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado)
- Acta de devolución según formato Apéndice 8, siempre y cuando corresponda.
- Protocolos de pruebas, en lo que corresponda.
- Carta de garantía por período no menor de un (01) año.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la prestación o a la culminación de estas, la Unidad Ejecutora notificará dichas observaciones para que el efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgará un plazo que no excederá de los tres (03) días calendario.

5.13. VICIOS OCULTOS

El Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach. Ing. Civ. Luis Alfredo Vilchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA




Jerson Aurora Del Castillo García
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

TERMINOS DE REFERENCIA

5.14. FORMA DE PAGO

El pago único se realizará después de ejecutada la prestación del servicio, luego de firmada el Acta de Conformidad.

5.15. PENALIDAD

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde: F= 0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días ó

F = 0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

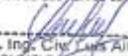
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

5.16. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Descripción	Penalidades (% valor adjudicado)	Procedimiento de Verificación
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
2	No contar con SCTR del personal programado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR).

NOTA: Dependiendo de los montos referenciales, de las intervenciones de mantenimiento de los establecimientos de salud, si son mayores de 8 UIT, se agregará los requisitos de calificación del postor para el proceso de selección.


 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

 Bach. Ing. Civil Alfredo Viquez Santos
 RESPONSABLE MANTENIMIENTO E IRR. ESTRUCTURA



 Jerson Del Castillo Garcia
 INGENIERO CIVIL
 CIP 224620

6- ANEXOS

Estudios técnicos

- Anexo 1: Memoria descriptiva
- Anexo 2: Especificaciones técnicas
- Anexo 3: Metrados
- Anexo 4: Presupuesto
- Anexo 5: Cronograma de ejecución
- Anexo 6: Panel fotográfico
- Anexo 7: Planos

Documentos de apoyo

- Anexo 8: Acta Inicio/Acta Término/Acta de inspección y/o Observación*
- Anexo 9: Formato de acta de devolución de accesorios y/o materiales reemplazados.

- De ser requerido


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Ing. P. Ing. C. Luis Alfredo Vázquez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA



Jeherson J. Del Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

ANEXO 1: MEMORIA DESCRIPTIVA

CONTENIDO

1. ANTECEDENTES
2. OBJETIVOS
3. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
4. DE LA INTERVENCIÓN
5. TIEMPO DE EJECUCIÓN
6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN
7. PRESUPUESTO
8. METRADO
9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
10. PLANOS
11. REGISTRO FOTOGRÁFICO


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach. Ing. Arn. Luis Alfredo Vilchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E IIPP-ESTRUCTURA



Jefferson Juarez Del Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

1. ANTECEDENTES

Actualmente en nuestro país se viene impulsando la reforma del sector salud siendo uno de los objetivos el de mejorar los servicios de salud que recibe la población.

La modernización del sistema nacional de salud es uno de los componentes de esta reforma y su objetivo es optimizar la oferta de servicios integrados que otorguen efectividad y oportunidad en las intervenciones, seguridad del paciente, calidad del servicio y capacidad de respuesta a las expectativas de los usuarios.

Esto deviene en garantizar la calidad de los servicios, para lo cual los establecimientos de Salud deben tener la infraestructura y el equipamiento, en adecuadas condiciones de operatividad. Por ellos, mediante decreto legislativo N° 1155, de fecha 13 setiembre 2013 se declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, destinado a mejorar la calidad del servicio de salud.

Desde hace varios años que el Establecimiento de Salud viene presentando problemas en infraestructura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, filtraciones de agua en cobertura, falso cielorraso raso, deterioro de la pintura tanto externa como interna en mal estado de conservación, la cual se ha evidenciado en la inspección realizada que consta en las imágenes del panel fotográficos que se adjunta al presente.

Por lo que es prioritaria la ejecución de acciones de mantenimiento preventivo, que incluyen las actividades de mantenimiento de infraestructura de elementos no estructurales, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, cobertura, falso cielo raso, acabados en interiores y exteriores, del establecimiento de salud.

2. OBJETIVO

- Mejorar la oferta de la salud pública, conservando en óptimas condiciones la infraestructura del establecimiento de salud, evitando deterioro de los espacios físicos como también del equipamiento, resguardando la seguridad física de los pacientes y del personal, realizando mantenimientos (correctivo – preventivo) en el establecimiento de salud.

3. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

✓ **UBICACIÓN:**



Plano de Ubicación geolocalizado.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
 Rech. Ing. CIV. Alfredo Vichez Santos
 RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA



Jeferson Johnny Del Castillo Garcia
 INGENIERO CIVIL
 CIP 224620

✓ **DATOS GENERALES:**

Nombre: Puesto de Salud San José del Alto Mayo
Categoría: I-1
Dirección: Caserío Nuevo San José del Alto Mayo
Distrito: Awuajun
Provincia: Rioja
Región: San Martín
DIRESA: San Martín

✓ **ACCESIBILIDAD**

El establecimiento de salud se encuentra ubicado en su totalidad en áreas urbanas consolidadas cuentan con accesibilidad territorial, vinculadas a avenidas que se constituyen en vías de rápido acceso.

✓ **SERVICIOS**

El establecimiento de salud donde se realizará la intervención cuenta con todos los servicios básicos como son energías eléctricas, agua y alcantarillado.

✓ **ESTADO ACTUAL**

El establecimiento de salud presenta deficiencias en acabados como; falso cielorraso, filtración de agua en coberturas la cual se encuentra en mal estado de conservación, no cuenta con un sistema de drenaje pluvial óptimo. Requiere pintura en ambientes de atención tanto interior como exterior, cambio de puerta, e instalaciones eléctricas en mal estado se encuentra inoperativo. Lo cual requiere intervención

4. DE LA INTERVENCIÓN

Dentro del establecimiento de salud se realizarán actividades de prevención, de tal modo mejorar el espacio físico espacial de la infraestructura.

✓ **TIPO DE INTERVENCIÓN PREVISTO EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD**

- A) Acciones de mantenimiento – Obras Provisionales y Trabajos Preliminares
- B) Acciones de mantenimiento – Especialidad de Estructuras
- C) Acciones de mantenimiento – Especialidad de Arquitectura
- D) Acciones de mantenimiento – Instalaciones Sanitarias
- E) Acciones de mantenimiento – Instalaciones Eléctricas

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Se ejecutará en un plazo máximo de **30 (TREINTA) días calendarios**. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma del contrato y/u notificación de la orden de servicio.

6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

El servicio materia del presente proceso es a **TODO COSTO**, para ello el proveedor programará y ejecutará el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y PUERTAS DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JOSE DEL ALTOMAYO-MOYOBAMBA - SAN MARTIN"**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach. Ing. Civ. Edis Alfredo Vilchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA



Jelerson Quiroz Del Castillo García
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

ANEXO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se emplearán las especificaciones técnicas que requiera el Establecimiento de Salud. El proyectista evaluador deberá emplear, adecuar, modificar o elaborar las especificaciones técnicas que requiera según la especialidad, las características y la naturaleza de la intervención de mantenimiento, incorporando la tecnología vigente y cumpliendo las normas técnicas aplicables en lo que corresponda.

PARTE 1 – OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES

01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES

01.01 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01 FLETE TERRESTRE

01.01.02 CARTEL DE IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 1.0MX2.00M

01.02 DEMOLICIONES Y DESMONTAJES

01.02.01 DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO

01.02.02 DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA

01.02.03 DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA

01.02.04 DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 m

01.03 SEGURIDAD Y SALUD

01.03.01 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD

PARTE 2 – ESTRUCTURAS

02 ESTRUCTURAS

02.01 CARPINTERIA METALICA

02.01.01 ESTRUCTURA METALICA PARA CERCHAS

02.01.01.01 TUBO METÁLICO GALVANIZADO RECTANGULAR DE 2"X3"X1.8MM

02.01.02 CORREAS

02.01.02.01 TUBO METÁLICO GALVANIZADO RECTANTAGULAR DE 1"X2"X1.2MM

02.01.03 COBERTURAS

02.01.03.01 COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.6X 0.80 M, DE E= 0.22MM

02.01.03.02 COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.60M X 0.80 M X 0.22MM P/CUMBRERA

02.01.03.03 CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 6"X8" INCLUYE SOPORTE

2.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

02.02.01 VEREDAS

02.02.01.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS

02.02.01.02 CONCRETO VEREDAS $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$

PARTE 3 – ARQUITECTURA

03 ARQUITECTURA

3.01 CIELO RASOS

03.01.01 FALSO CIELO CON BALDOSAS DE 0.60MX0.60M

03.01.02 FALSO CIELO DE FIBROCEMENTO E=4MM.

3.02 MUROS Y TABIQUES

03.02.01 TABIQUE DE BRYTVALI

OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach. Ing. Civil Luis Alfredo Vilchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA



Jefferson Augusto Del Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

TERMINOS DE REFERENCIA

3.03 PINTURA

- 03.03.01 PINTURA LATEX, 2 MANOS P/MUROS
- 03.03.02 PINTURA ESMALTE, 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS EXTERIORES-INTERIORES

3.04 PUERTAS

- 03.04.01 PUERTA METALICA PRINCIPAL DE 1.00MX2.34M INC.CHAPA E INSTALACION
- 03.04.02 PUERTA METALICA DE 0.74MX2.30M INC.CHAPA E INSTALACION
- 03.04.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPA TIPO PERILLA

3.05 VENTANAS

- 03.05.01 VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.29MX1.30M
- 03.05.02 VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.80MX0.30M
- 03.05.03 VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.10MX1.26M
- 03.05.04 VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.30MX1.26M
- 03.05.05 VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.43MX0.77M
- 03.05.06 VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.20MX0.78M
- 03.05.07 VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.55MX1.28M

3.06 VARIOS

- 03.06.01 LIMPIEZA FINAL

PARTE 4 – INSTALACIONES SANITARIAS

04 INSTALACIONES SANITARIAS

4.01 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

- 04.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO
- 04.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO
- 04.01.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE ALUMINIO DOS POZAS
- 04.01.04 SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA Y LLAVE MEZCLADORA

4.02 SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA

04.02.01 TUBERIA DE BAJADA Y DISTRIBUCION

- 04.02.01.01 MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO, ACCESORIOS Y TUBERIAS
- 04.02.01.02 MONTANTE DE TUBERIA PVC SAL 4"

PARTE 5 – INSTALACIONES ELECTRICAS

05 INSTALACIONES ELECTRICAS

- 05.01 SALIDA PARA CENTRO DE LUZ
- 05.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED 18 W
- 05.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Alfredo Vilchez Santos



Jeisson Delgado Del Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

ANEXO 2: PARTE 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TRABAJOS PRELIMINARES

01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES

Comprende todas las construcciones e instalaciones que con carácter temporal son ejecutadas, para el servicio de personal administrativo y obrero, para almacenamiento y cuidados de los materiales durante la ejecución de los servicios.

Se pueden usar materiales recuperables en todo o, en parte ya que estas construcciones e instalaciones deben ser demolidas y/o desarmadas al final del servicio.

Dependiendo su magnitud de la importancia del servicio, para dichos trabajos se coordinará con la supervisión.

01.01 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01.01 FLETE TERRESTRE

Descripción

Esta partida comprende la ejecución del flete terrestre de todos los materiales al lugar de la obra, cuidando su integridad y la seguridad del personal de obra encargando del carguío de los materiales.

Método de ejecución

Los materiales adquiridos en la ciudad de Naranjillo serán transportados a la localidad de san José del alto mayo a través de camioneta pick up 4x4 con capacidad de 1 tn, en el cual se transportarán los materiales, realizando diferentes tramos, uno de ellos comprende el transporte en balsa cautiva, para ello el carguío manual se realizara antes y después de pasar el río Mayo como también al llegar al destino esto se debe de realizar cuidando su integridad de los trabajadores y la seguridad los materiales.

Método de medición

El trabajo efectuado se medirá por un global (gib).

01.01.02 CARTEL DE IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 1.0MX2.00M

Descripción.

Este rubro comprende todos los materiales y calidad del personal de servicio necesario para la ejecución de los trabajos de elaboración, e instalación del cartel de identificación. Dicho cartel será instalado en un lugar estratégico en la parte del frente del establecimiento de salud, de tal manera que sea visible e identificable.

Materiales:

Madera para el marco y parantes para colocación.

La unidad de medida

Será Unidad (Und)

01.02 DEMOLICIONES Y DESMONTAJES.

01.02.01 DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO

Descripción

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
Bach. Ing. Carlos Alfredo Vilchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

 Jefferson Jirafho Del Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL
VCIP 224620

REQUISITOS DE INSTALACIONES

Comprende los trabajos relacionados con el desmontaje del cielorraso, las misma que están sobre los ambientes a intervenir, así mismo, estos trabajos deberán ser ejecutados de manera muy cuidadosa para así evitar algún accidente.

Esta partida incluye: el desmontaje, apilamiento, y limpieza de las superficies donde se va a efectuar el desmontaje.

Equipos

Herramientas manuales.

Método de ejecución

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de los servicios; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Unidad de medida

La unidad de medida será m2.

01.02.02 DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA

Descripción

Comprende los trabajos relacionados con el desmontaje de la cobertura liviana de calamina, las misma que están sobre los ambientes a intervenir, así mismo, estos trabajos deberán ser ejecutados de manera muy cuidadosa a fin de preservar los elementos desmontados.

Esta partida incluye: el desmontaje, apilamiento, y limpieza de las superficies donde se va a efectuar el desmontaje.

Equipos

Herramientas manuales.

Método de ejecución

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de los servicios; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Unidad de medida

La unidad de medida será m².

01.02.03 DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA

Descripción

Comprende los trabajos relacionados con el desmontaje de las correas de madera que sirven para clavar la calamina, las misma que están sobre los ambientes a intervenir, así mismo, estos trabajos deberán ser ejecutados de manera muy cuidadosa a fin de preservar los elementos desmontados y la integridad física de los trabajadores.

Esta partida incluye: el desmontaje, apilamiento, y limpieza de las superficies donde se va a efectuar el desmontaje.

Equipos

Herramientas manuales


REGIONAL GOVERNMENT OF SAN MARTIN
DIRECCION DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach. Ing. Alfredo Vilchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E I+D+D ESTRUCTURA




Jefferson Jaime Del Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL
CIP 224820

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Método de ejecución

Será necesario prever todas las medidas de seguridad que demanda la ejecución de los servicios; tanto para garantizar la no caída de los materiales en trabajo, como su seguridad. Asimismo, se tomarán todas las precauciones necesarias para evitar daños o accidentes al personal y terceros.

Unidad de medida

La unidad de medida será m².

01.02.04 DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 m

Descripción

El piso de concreto cuya demolición esté prevista en los documentos del proyecto, deberán ser quebrados en pedazos de tamaño adecuado, para que puedan ser eliminados con mayor facilidad, debiendo ser apilados en los lugares indicados en los planos del proyecto o las especificaciones particulares, a menos que el Supervisor autorice otro lugar.

Materiales

Los materiales provenientes de la demolición que a juicio del Supervisor considere que sean aptos para rellenar y emparejar la zona de corte y/o demolición u otras zonas del proyecto deberán ser utilizados para este fin.

Equipos

Herramientas manuales.

Método de ejecución

Se deberá colocar señales y luces que indiquen, durante el día y la noche, los lugares donde se realicen trabajos de demolición o remoción y será responsable de mantener la vía transitable, cuando ello se requiera. Los trabajos deberán efectuarse en tal forma, que produzcan la menor molestia posible a los habitantes de las zonas próximas a la obra y a los usuarios de la vía.

Unidad de medida

La unidad de medida será m².

01.03 SEGURIDAD Y SALUD

01.03.01 SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD

Descripción

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal del servicio y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro del servicio en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

Materiales

Señalización temporal de seguridad

Unidad de medida

Global (Glb)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach. Ing. Civ. Luis Alfredo Vilchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

 
Jelserson Jordano Del Realino Garcia
INGENIERO CIVIL
CIP 224520

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARTE 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTRUCTURAS

02	ESTRUCTURAS
02.01	CARPINTERIA METALICA
02.01.01	ESTRUCTURA METALICA PARA CERCHAS
02.01.01.01	TUBO METÁLICO GALVANIZADO RECTANGULAR DE 2"X3"X1.8MM
02.01.02	CORREAS
02.01.02.01	TUBO METÁLICO GALVANIZADO RECTANTAGULAR DE 1"X2"X1.5MM

Descripción

En este ítem se hace referencia a los trabajos necesarios para la fabricación, transporte y montaje de la estructura metálica en obra, para ello el contratista deberá proveer toda la documentación técnica, equipos, mano de obra, ensayos o ítems involucrados de acuerdo con las especificaciones dadas en los planos para la correcta ejecución de estas actividades.

Materiales

En los planos de diseño se está especificando los siguientes tipos de elementos estructurales

En cuanto a la soldadura se deberá utilizar soldada dura punto azul.

Equipo

El Contratista deberá poner a disposición de los trabajos todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta y oportuna fabricación de las piezas de acero estructural, de acuerdo con los planos del proyecto. Además, deberá proporcionar los vehículos para su transporte a la obra, así como todas las armazones provisionales y todas las herramientas, maquinaria, artefactos y pernos ajustadores necesarios para la marcha efectiva del trabajo. El montaje en el campo de las partes componentes de una estructura, implica el uso de métodos y artefactos que no produzcan daños por torcedura, dobladura u otra deformación del metal.

Método de construcción

Las partes deben ensamblarse con exactitud siguiendo las indicaciones de los planos y los contramarcajes de montaje. Este material debe manipularse de tal manera que no se cause daños o torceduras a los elementos, antes del ensamblaje deberán limpiarse las superficies de apoyo y las que estén en contacto permanente con la estructura.

En la obra el contratista debe garantizar adecuadas condiciones de acceso hasta el sitio de montaje de las estructuras, con una zona de trabajo segura, con pisos firmes, nivelados y drenados, sin elementos que obstruyan o dificulten la manipulación de los elementos de la estructura metálica (andamios, líneas eléctricas o telefónicas, etc). Así mismo debe suministrarse en el sitio del montaje energía eléctrica de voltaje y capacidad requerido para el tipo y cantidad de equipos de soldadura a utilizar.

Pintura

Todas las superficies pintadas que se dañen durante las operaciones deberán ser corregidas por el contratista a su costa, en caso de que las vías de acceso generen cantidades de polvo que puedan afectar la pintura en campo deberán rociarse con agua según las consideraciones del interventor. Al terminar las operaciones de pintura y en general cualquier trabajo que se vea afectado por las condiciones ambientales deberán ser limpiadas las superficies sin daño alguno La pintura debe aplicarse en superficies totalmente secas y cuyas temperaturas ambientales y superficiales del elemento estén entre los 40°F y 100°F. Todas las superficies galvanizadas o metalizadas de acero estructural que están expuestas deberán ser limpiadas y pintadas, de la misma manera los la limpieza deberán realizarse por métodos abrasivos a menos que se especifique lo contrario. La pintura debe hacerse en forma aseada y ordenada. A menos que se

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Alfredo Vilchez Santos
Bach. Ing. Civ. Alfredo Vilchez Santos
Especialista en Estructuras



Jekessen Alfredo Del Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL
LCIP 224620

17

TÉRMINOS DE REFERENCIA

especifique algo diferente la pintura puede aplicarse con brocha, pistola o rodillo, las pinturas especificadas están formulados para ser aplicados directamente sin permitir ningún adelgazamiento

Unidad de Medida

Metro (m).

02.01.03 COBERTURAS

02.01.03.01 COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.6X 0.80 M, DE E= 0.22MM

Descripción

Son productos para alcanzar la máxima duración gracias a su mayor cobertura de zinc y mayor resistencia al óxido.



Modo de ejecución de la partida

Esta partida se estará efectuando en todos los ambientes (área techada) toda el área especificada en los planos de arquitectura.

De acuerdo al área a techar, determinar las dimensiones necesarias de la cobertura.

Las coberturas de 1.83 pueden ser manipuladas por una sola persona, para las mayores longitudes se requiere dos personas.

Para el izaje o traslado de las coberturas al techo, coloque la soga en la forma correcta. Realice los cortes en la cobertura, con serrucho o caladora.

Durante la instalación utilice escalera y tabloncillos de madera colocados entre las viguetas para circular sobre el techo, no circule pisando las coberturas directamente.

Antes de la fijación de las coberturas, escuadre las mismas con ayuda de un cordel y preséntelas previamente.

No pise directamente la cobertura por seguridad y evitar su deterioro al momento de almacenar.

Respete la altura de la onda, no presione excesivamente el elemento de fijación, no trate de pegar o limpiar la cobertura con ningún tipo de pegamento o solvente. Puede utilizar silicona para sella en caso de equivocación en el momento de la perforación.

Suministrar o clavar cuidadosamente la cobertura, previendo que no se perforen en la onda de la canaleta. Para la fijación en estructuras metálicas se recomienda utilizar esparrago galvanizado con tuerca, las dimensiones dependerán de la geometría de la onda y de la estructura metálica que sirve de apoyo a la plancha.

Características

- ✓ Excelente resistencia al óxido
- ✓ Textura opaca
- ✓ Virtualmente irrompible
- ✓ Auto extingible
- ✓ Flexible y fácil de instalar
- ✓ Liviano
- ✓ Compatible con el medio ambiente
- ✓ Espesor 0.22mm



Jeberson Julio Del Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bsch. Ing. Civ. Luis Alfredo Vilchez Santos
RESPONSABLE ENTRENAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

TERMINOS DE REFERENCIA

- Unidad de medida**
Para la plancha galvanizada la unidad de medida será el metro cuadrado (m²) de área techada.
- 02.01.03.02 COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.60M X 0.80 M X 0.22MM P/CUMBRERA.

Modo de ejecución de la partida

Respete la altura de la onda, no presione excesivamente el elemento de fijación, no trate de pegar o limpiar la cobertura con ningún tipo de pegamento o solvente. Puede utilizar silicona para sella en caso de equivocación en el momento de la perforación. Suministrar o clavar cuidadosamente la cobertura, previendo que no se perforen en la onda de la canaleta. Para la fijación en estructuras metálicas se recomienda utilizar esparrago galvanizado con tuerca, las dimensiones dependerán de la geometría de la onda y de la estructura metálica que sirve de apoyo a la plancha.

Características

- ✓ Excelente resistencia al oxido
- ✓ Textura opaca
- ✓ Virtualmente irrompible
- ✓ Auto extingible
- ✓ Flexible y fácil de instalar
- ✓ Liviano
- ✓ Compatible con el medio ambiente
- ✓ Espesor 0.22mm

Unidad de medida

Para la cumbrera galvanizada la unidad de medida será el metro lineal (ml).

- 02.01.03.03 CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 6"X8" INCLUYE SOPORTE

Descripción

Se trata del suministro e instalación de canaletas metálicas galvanizadas para aguas pluviales en los bordes de las cubiertas metálicas, madera y/o drywall donde discurra el sentido de drenaje. Las canaletas solo colectarán el flujo que discurra por las cubiertas.

Canaleta metálica galvanizada es un conducto abierto que forma parte del sistema para evacuación de aguas lluvias para techumbres de todo tipo, que sirve para recibir las aguas que escurren de la estructura del techo y conducir las hacia los tubos de bajada. Incluye la tubería de drenaje pluvial de 4" para evacuar el agua de lluvia.

Características

- Material que soporta dilataciones y contracciones.
- Gran resistencia a golpes.
- Correctamente instaladas, no gotean ni se corroen.
- La canaleta metálica es fácil de instalar, con uniones soldadas con adhesivo, de máxima duración.

Materiales y procedimiento

- La fabricación de canaletas será metal galvanizado.
- Las canaletas serán de 0.15m. de alto por 0.15 de ancho como mínimo.
- Las juntas por soldarse deberán tener un acabado fino y estar libres completamente de filtraciones.
- Este elemento estará fijado al techo y la pared mediante ganchos de fierro platino y pernos.
- Una vez acabada la colocación se hará una prueba para su respectiva aprobación por el supervisor del servicio.

Unidad de medida

La unidad de medición de esta partida será en metros lineales (m).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
[Firma]
Ronaldo Cid, Cid, Luis Alfredo Vichez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA



[Firma]
Jelerson Ordoñez Del Castillo García
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

TERMINOS DE REFERENCIA

- 2.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE
- 02.02.01 VEREDAS
- 02.02.01.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS.

Descripción

Los encofrados para la vereda tendrán por función confinar el concreto a fin de obtener elementos con el perfil, niveles, alineamientos y dimensiones especificados en los planos.

Método de construcción

Encofrados

Se usarán en los costados de la vereda, en la parte exterior del sardinel o en la junta de separación y donde sean necesarios para confinar el concreto y darle la forma de acuerdo a las dimensiones requeridas. Deberán tener capacidad suficiente para resistir la presión resultante de la colocación, con la rigidez suficiente para mantener las tolerancias especificadas.

Los encofrados serán con madera u otro material lo suficientemente rígido y que reúna condiciones de eficiencia, la ejecución de los encofrados debe permitir que el montaje y desencofrado se realice fácil y gradualmente, sin golpes, vibraciones ni sacudidas y sin recurrir a herramientas que pudieran perjudicar la superficie de la estructura. La Inspección deberá aprobar el diseño y proceso constructivo del encofrado; la altura del encofrado será lo establecidos en los planos.

Desencofrados

En general el encofrado será removido a las 24 horas, cuando el concreto haya endurecido lo suficientemente para soportar su peso propio y cualquier carga que imponga de inmediato.

Unidad de Medida

Metro cuadrado (m²).

- 02.02.01.02 CONCRETO VEREDAS f_c=175 kg/cm²

Descripción

Consiste en la construcción de veredas, estará ubicada en la parte perimétrica del establecimiento de salud que servirá de acceso, dicha vereda será de concreto de f_c=175 kg/cm² pulido y bruñados cada 1 m.; tal como se indica en los planos.

Método de construcción

Antes del vaciado del concreto el encofrado deberá estar en óptimas condiciones de alineamiento, idénticas secciones. El mezclado de los materiales se hará utilizando mezcladora mecánica, debiendo efectuarse estas operaciones por lo mínimo durante un minuto por carga.

La cara superior de la vereda deberá ser lo más nivelado posible. Luego del fraguado inicial, se curará este por medio de constantes baños de agua durante 3 días como mínimo. El encofrado podrá sacarse a los 2 días de haberse llenado la vereda.

Unidad de Medida

Metro cúbico (m³).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
[Firma]
RACH, ING. CIVIL Alfredo Vilchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

[Firma]
Jesús Antonio Castillo García
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

PARTE 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA

PARTE 3 – ARQUITECTURA

03 ARQUITECTURA

3.01 CIELO RASOS

03.01.01 FALSO CIELO CON BALDOSAS DE 0.60MX0.60M

Descripción

La partida comprende el reemplazo total de placas-planchas de fibrocemento existente (cielo raso) y que se encuentra en mal estado y reemplazada por una estructura nueva con baldosas.

Método de ejecución

Previo retiro de las planchas de fibrocemento en mal estado y verificación de los espacios donde se pretende instalar el nuevo falso cielo raso con las respectivas baldosas, estas serán suspendidas por una estructura de ángulos perimetrales y perfiles en tee primarios y secundarios. Se deberán utilizar las herramientas adecuadas.

Unidad de medida

Metro cuadrado (m²)

03.01.02 FALSO CIELO CON BALDOSAS DE 0.60MX0.60M

Descripción

La partida comprende el reemplazo total de placas-planchas de fibrocemento existente (cielo raso) y que se encuentra en mal estado y reemplazada por una estructura nueva con y del mismo material, solo se colocaran en los voladizos de la estructura.

Método de ejecución

Previo retiro de las planchas de fibrocemento en mal estado y verificación de los espacios donde se pretende instalar el nuevo falso cielo raso con las respectivas planchas de fibrocemento, estas serán suspendidas por una estructura de madera. Se deberán utilizar las herramientas adecuadas.

Unidad de medida

Metro cuadrado (m²)

3.02 MUROS Y TABIQUES

03.02.01 TABIQUE DE DRYWALL

Descripción

El trabajo de esta sección consiste en la descripción, los materiales, y las condicionantes necesarias para asegurar la correcta ejecución del sistema de tabiques de placa de yeso.

Materiales

Tipos de Perfilería

Perfil parante de acero galvanizado: de 89mmx50mm de espesor 0.90mm, de dimensiones y calibre indicado y/o requerido en los planos de Arquitectura. Riel de acero galvanizado: de dimensiones que permitan insertar los perfiles parantes, fijados en pisos y losas de concreto con borde plegado de 0.25 mm mínimo. La instalación de estos debe garantizar el confort acústico y la resistencia al fuego dependiendo del tipo requerido. Perfil esquinero: de 1 1/2" de espesor. La instalación debe cubrir las aristas de los tabiques sin superar tolerancias establecidas en obra. Los perfiles metálicos (parantes y rieles) deberán estar fabricados

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach. Ing. Civ. Luis Alfredo Vilchez Santos



Jefferson Luciano Del Castillo García
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

TÉRMINOS DE REFERENCIA

bajo la norma ATSM C645 y el acero deberá contar con la certificación ATSM A653, cada 600 mm.

Paneles

Paneles de yeso estándar de 1/2" de acuerdo con especificaciones de planos de Arquitectura. Cada panel tendrá las dimensiones de 1.22 m x 2.44 m. Tipos: los mismos serán definidos de acuerdo con detalle en planos arquitectónicos.

Método de ejecución

Instalación

Trazo Fijar regla de metal (aluminio o fierro) en ambos extremos del muro, haciendo coincidir sus bordes con la línea de trazo del tabique a levantar y controlando de manera precisa su verticalidad con nivel de mano o plomada. Este paso inicial es de suma importancia para crear un plano virtual que permita mantener la verticalidad del tabique.

Estructura

Los marcos metálicos interiores que forman el armazón del sistema; serán colocados en pares separados entre ellos para formar muros según se indique en planos. Se usarán perfiles metálicos galvanizados del peralte indicado en los planos de Arquitectura, como rieles horizontales, fijándolos a la parte superior e inferior del vano que se quiere llenar; utilizando clavos de explosión espaciados a 400 mm, permitirán sujetar el sistema Drywall en la parte superior e inferior. Se usarán canales del peralte indicado en el cuadro de Arquitectura, como parantes verticales para fijar a los rieles superior e inferior previamente colocados. Estos parantes deberán tener perforaciones espaciadas a distancias apropiadas para fijar instalaciones eléctricas y sanitarias.

Colocación de Placas

Se usarán planchas de dimensiones: 1.22 m x 2.44 m y en el caso se requiera se completar áreas de menor dimensión se utilizarán cartabones a la medida necesaria para tener fijación en los parantes, las planchas serán como conectores para unir los pares de parantes verticales y dar rigidez al sistema. Se colocarán segmentos de riel y parantes verticales de longitud corta sobre el contorno del marco de cada puerta, según especificaciones del fabricante. Se colocarán rieles horizontales entre los parantes por cada nivel en donde se juntan los paneles. Todas las juntas coincidirán sobre elementos de la armazón. Las juntas en lados opuestos de la misma pared divisoria ocurrirán sobre diferentes parantes verticales. Los paneles se anclarán o fijarán a los elementos de la armazón con tornillos cada 300 mm o menos en el perímetro y centro del panel. Toda cabeza de tornillo residirá levemente debajo de la superficie de la placa. Se tendrá especial cuidado para no quebrar el panel o dañar la superficie o el alma. Se deberá instalar en toda esquina saliente esquineros metálicos y rebordes de revestimiento e impermeabilización en todo lado descubierto o donde se ajuste a ras con otros materiales; usando materiales recomendados por el fabricante. Por lo general, las esquinas, lados descubiertos y aperturas se cubrirán con rebordes metálicos elaborados al tamaño y dimensión precisos.

Acabados

Luego de ser instalada la tabiquería liviana de yeso y en caso de presentarse juntas, depresiones causadas por tornillos u otras razones; antes de ser aplicada la pintura se seguirá lo siguiente:

- Serán selladas todas las juntas y depresiones usando pasta; después se sellarán las uniones entre dos paneles usando cintas. Un buen sellado no permitirá el ingreso de humedad y por lo tanto evitará la oxidación de los canales interiores.

- Se dejará secar el material de sellado de juntas por un tiempo no menor a una hora o el tiempo recomendado por el fabricante antes de aplicar pintura para garantizar el sellado

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO



Jefferson Vaino Del Castillo García
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

TERMINOS DE REFERENCIA

correcto. La uniformidad de la superficie se conseguirá dándole una mano fina con el mismo material que se usó para sellar las juntas; es decir, las uniones de dos paneles recibirán dos veces la pasta. Se acabará lijando la superficie totalmente; al terminar las superficies de los paneles presentarán una apariencia lisa, limpia y estarán listos para recibir pintura.

Unidad de medida

Metro cuadrado (m2)

3.03 PINTURA

03.03.01 PINTURA LATEX, 2 MANOS P/MUROS

Descripción

Se refiere al pintado de los muros de albañilería-tabiquería de Drywall y todas las superficies vistas al interior y exterior del del establecimiento de salud según planos anexados.

Materiales

Pintura látex, que son pinturas compuestas a base de resinas alquídicas modificadas, resistente al lavado. Los materiales deberán ser de marca reconocida a nivel nacional.

Método de ejecución

Se aplicará dos manos de pintura, solamente a los muros de tabiquería. Tendrá acabado mate. El espesor de película seca es de 1,5 mils por capa. La superficie deberá estar limpia, bien seca y libre de grasas. La limpieza se realizará de forma manual o mecánica. La pintura deberá ser diluida en porcentaje correspondiente al método de aplicación a usar.

Datos físicos

- Acabado: Mate
- Color: blanco humo
- Componentes: Uno
- Sólidos en volumen: 48 % ± 3 %
- Número de capas: Hasta uniformizar la superficie (mínimo dos). El rendimiento real depende de las condiciones de aplicación y del estado de la superficie.
- Diluyente: No requiere

Preparación de la superficie

- Superficies con pequeñas imperfecciones: Eliminar polvo, grasa u otro contaminante. Resanar con la pasta para muros
 - Métodos de aplicación: Espátula o plancha
 - Tiempos de secado (ASTM D1640) al tacto: 30 – 60 minutos a 25°C.

Procedimiento de aplicación

1. La superficie por pintar debe estar libre de sales, suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
2. La espátula o plancha a usar para la aplicación de la pasta para muros se deben encontrar en buen estado.
 3. Destape el envase de la pasta y mediante una paleta agítela hasta homogenizarla.
 4. Aplique capas delgadas y uniformes, no recargar demasiado.
5. Uniformizar la superficie gradualmente con lijas #180-#320. El lijado entre capas se puede efectuar a las 2 horas como mínimo, pero el lijado final se realizará antes de las 24 horas. Eliminar completamente el polvillo producido.
6. Aplicar una capa de sellador 150 antes de aplicar la capa de acabado.

Acabados recomendados

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach. Ingr. Civ. Luis Alfredo Vilchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA



Jelsson Jofre Del Castillo García
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Previo imprimación con un material de marca reconocida que cumpla lo señalado líneas arriba, es recomendable la aplicación de un sellador.

Datos de almacenamiento

Peso por galón: 6.1 ± 0.2 Kg.

Precauciones de Seguridad

El uso o manipuleo inapropiado de este producto puede ser nocivo para la salud. No use este producto sin antes tomar todas las precauciones de seguridad.

Método de medición

Para pintura en general – unidad de medida: metro cuadrado (m²).

03.03.02 PINTURA ESMALTE, 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS EXTERIORES-INTERIORES

Descripción.

Este rubro comprende todos los materiales y calidad del personal de servicio necesario para la ejecución de los trabajos de pintura en contrazocalo en todo el perímetro interior-externo. La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente que se convierten en una película sólida, después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos multiplex. Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo, un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias, y luminosas.

La aplicación se hará de acuerdo lo especificado en plano y con la aprobación del supervisor

Materiales:

Esmalte Sintético

Diluyente

Color: gris

La unidad de medida

Será Metro cuadrado (M2)

3.04 PUERTAS

03.04.01 PUERTA METALICA PRINCIPAL DE 1.00MX2.34M INC.CHAPA E INSTALACION

03.04.02 PUERTA METALICA DE 0.74MX2.30M INC.CHAPA E INSTALACION

Modo de ejecución de la partida

El trabajo descrito en esta sección consiste en el suministro, ajuste e instalación de las puertas incluyendo su acabado, sus cerraduras y herrajes. La chapa a considerar será de 3 golpes y será responsabilidad del Contratista suministrar e instalar todos los accesorios y aditamentos para la correcta instalación y funcionamiento de las puertas, aun cuando no se les mencione específicamente. Las puertas deben quedar totalmente instaladas a plomo, sin torceduras, aberturas o defectuosas, terminada con acabado de pintura tipo esmalte sobre dos capas de pintura anticorrosiva de base. Estas puertas, se colocarán en los sitios indicados en los planos.

Los materiales metálicos para la construcción de las puertas deben encontrarse en buen estado, rígidos y durables para soportar las inclemencias del tiempo una vez colocado en obra.

Unidad de medida

La unidad de medida es Unidad(und).

03.04.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPA TIPO PERILLA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
DIRECCION DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Tech. Ing. Cív. Andrés Alfredo Vilchez Santos
AF-SPCSABE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA



Johanson Delgado Del Castillo Gueda
INGENIERO CIVIL
CIP 224820

TÉRMINOS DE REFERENCIA



Esta partida consiste en el suministro e instalación de las chapas a las puertas que carecen de esta necesidad.

Características

Las medidas son del disco de la perilla

Modelo

BL83

Tipo

Perilla tipo bola

Altura

75 mm

Ancho

75 mm

Tipo

Cerraduras pomo

Color

Bronce antiguo

Unidad de medición.

La unidad de medida es la Unidad (und)

3.05 VENTANAS

03.05.01 VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.29MX1.30M

03.05.02 VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.80MX0.30M

03.05.03 VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.10MX1.26M

03.05.04 VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.30MX1.26M

03.05.05 VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.43MX0.77M

03.05.06 VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.20MX0.78M

03.05.07 VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.55MX1.28M

Descripción

Esta partida se refiere a la provisión, colocación, cuidado y entrega de todos los elementos a emplearse para la colocación de los vidrios en las ventanas. Las uniones, alineamiento, plomada, nivel, fijación del vidrio y accesorios adicionales deberán ser colocados con precisión. El vidrio será catedral de 5mm de espesor, transparente. El Contratista deberá respetar la calidad y código de los materiales.

Adicional a ello se instalará un protector por cada ventana de material galvanizado de 1"x1"x1.2MM, para ello se adjunta las especificaciones técnicas en los planos.

Unidad de medida

La unidad de medición de esta partida será en metros cuadrados (m2).

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
[Signature]
Bach. Ing. Cív. Luis Alfredo Vilchez Santos
RESPONSABLE MANEJO DE INFRAESTRUCTURA

[Signature]
Jeserson Vilchez Del Cuzco García
INGENIERO CIVIL
CIP 224520

TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.06 VARIOS

03.06.01 LIMPIEZA FINAL

Descripción.

Esta partida comprende la limpieza del área total del lugar donde se ejecutó el mantenimiento.

Unidad de medida

La unidad de medida será metro cuadrado (m2).

PARTE 4 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES SANITARIAS

04 INSTALACIONES SANITARIAS

4.01 APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS

04.01.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO

Descripción.

Lavatorio de Loza Vitrificada Blanca, para el tipo A-2 llevará grifería de agua fría y caliente, el tipo A-3 con grifería sólo para agua fría, para ser accionada con la mano y cumplirá con la especificación grifería de consumo reducido de agua. El tipo A-5 corresponde a un lavatorio tipo ovalin para sobreponer sobre una losa.

Materiales:

Herramientas manuales

La unidad de medida

Será Unidad (Und)

04.01.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO

Descripción

Taza de Inodoro + Tanque hecho de 100% Loza vitrificada por proceso de horno de alta temperatura y esmalte de alta resistencia y larga vida, de aro redondo con tapa de caída estándar. Los estándares normativos para este producto son: ASME A112.19.2/ CSA B45.1, ASME A112.19.14, diseño de trampa con óptimo barrido que evita retroceso de gases o malos olores, sifón de máxima eficiencia con una sola descarga, sello hidráulico: 53 mm, diseño compacto, perfecto para espacios reducidos. Producto ahorrador, consumo de agua 4.8 lpf / 1.28 gpf, descarga accionada por botón simple ubicado en la parte superior del tanque.

- Modelo: Sifón Jet
- Material: Loza vitrificada
- Altura de inodoro: 70.8 cm
- Ancho de inodoro: 37.5 cm
- Profundidad de inodoro: 63 cm
- Litros por descarga: 4.8 L
- Color: Blanco
- Entrada de manguera: 1/2"
- Tipo de inodoro: Redonda
- Peso: 26 kg
- Tipo de descarga: Botón
- Tipo: Combo

OFICINA REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Ing. Alfredo Vilchez Santos
 RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO E INF. ESTRUTURAL

 *Alfredo Vilchez Santos*
 Ingeniero Civil
 CIP 224820

TERMINOS DE REFERENCIA

Desagüe: Llave angular de interrupción regulable manualmente o con desarmador, escudos cromados, con acción sinfónica y descarga silenciosa al piso accionada por la palanca del estanque y trampa incorporada, con accesorios de tanque que pueden ser de bronce o plástico pesado y tubo de abasto de bronce cromado, empalmado desde el punto de salida hasta el tanque, ubicados en los servicios higiénicos según como se indica en los planos.

Montaje: Modelo de piso con pernos de fijación, con capuchones cromados, de cerámico plástico.

Se colocarán los pernos de anclaje y un anillo de cera en la salida de desagüe de 4", que estará a 30cm de la pared, de tal manera que de la unión herméticamente y se asegurarán los pernos de anclaje al piso.

Materiales:

Herramientas manuales

La unidad de medida

Será Unidad (Und)

04.01.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE ALUMINIO DOS POZAS

Descripción.

Este rubro comprende todos los materiales y calidad del personal de servicio necesario para la ejecución e instalación del lavadero de acero inoxidable de dos pozas en el área indicada en los planos.

El material del lavadero será de un espesor considerable y pesado.

Materiales:

Herramientas manuales

La unidad de medida

Será Unidad (Und)

04.01.04 SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA Y LLAVE MEZCLADORA

Descripción.

Este rubro comprende todos los materiales, accesorios y calidad del personal de servicio necesario para la ejecución e instalación de ducha cromada y llave en el ambiente de los ss.hh.

El material de la ducha y la llave deberá ser cromada y pesada.

Materiales:

Herramientas manuales

La unidad de medida

Será Unidad (Und)

4.02 SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA

04.02.01 TUBERIA DE BAJADA Y DISTRIBUCION

04.02.01.01 MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO, ACCESORIOS Y TUBERIAS

Descripción

Se trata del suministro e instalación de accesorios y mantenimiento de la tubería de pvc para distribuir el agua proveniente del tanque elevado hacia los ambientes que lo requieran.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach. Ing. Cív. Edís Alfredo Vilchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA



Jelerson Rodríguez Del Cuzco García
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

Unidad de medida

La unidad de medición de esta partida será global (glb).

04.02.01.02 MONTANTE DE TUBERIA PVC SAL 4"

Descripción

Se trata del suministro e instalación de la tubería de pvc para evacuar el agua pluvial acumulada.

Características

- Material que soporta dilataciones y contracciones.
- Gran resistencia a golpes.
- Correctamente instaladas, no gotean ni se corroen.
- Las tuberías serán instaladas conjuntamente con las canaletas, con uniones soldadas con adhesivo, de máxima duración.

Unidad de medida

La unidad de medición de esta partida será en metros lineales (ml).

PARTE 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE INSTALACIONES ELECTRICAS

05 INSTALACIONES ELECTRICAS

05.01 SALIDA PARA CENTRO DE LUZ

Descripción

Comprende a los puntos de luz en techo y pared que sirven como salidas de energía para alumbrado y que figuran en los planos, el cual incluye los materiales, mano de obra y equipo indicados en el análisis de precios unitarios.

Método de ejecución

Al instalar las tuberías se dejarán tramos curvos entre las cajas a fin de absorber las contracciones del material sin que se desconecten de las respectivas cajas. No se aceptarán más de dos curvas de 90° o su equivalente entre cajas. Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubo-caja de PVC de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alumbrado.

Unidad de medida

La unidad de medición es por punto (pto)

05.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE 18 WATTS

Descripción

Luminaria de color blanco, de superficie redonda o similar que ofrece una iluminación general a través del difusor de policarbonato opal que crea un ambiente perfecto para cualquier estancia.

Método de ejecución

Asegurarse de que la tapa cierra herméticamente y de que ningún insecto o animal pueda entrar. También asegurarse de que no haya ningún resquicio por donde pueda ingresar el agua de lluvia.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach. Ing. Civ. Luis Alfredo Vilchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA



Jelerson Quirino Del Castillo García
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

28

TERMINOS DE REFERENCIA

Unidad de medida

La unidad de medición es Unidad (und.)

05.03 SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE

Descripción:

Esta partida se refiere al suministro de interruptores simples BTCINO o similar, así como también los interruptores de conmutación doble para la instalación en las salidas correspondientes, indicado en los planos.

Método de medición:

Los interruptores simples, de conmutación doble serán medidos por punto (pto).


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach. Ing. Civil Alfredo Vilchez Santos
RESPONSABLE CONTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA



Jerson Del Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

ANEXO 3: METRADOS

RESUMEN DE PLANILLA DE METRADOS: P.S SAN JOSE DEL ALTO MAYO				
Proyecto		SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y PUERTAS DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JOSE DEL ALTO MAYO - MOYOBAMBA - SAN MARTIN		
Propietario		OGESS		
Fecha		FEBRERO		
Especialidad		EDIFICACIONES		
Modelo		EDIFICACIONES		
		Hecho por		LETH
		Revisado por:		
ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Metrado	
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01.01	FLETE TERRESTRE	GLB		1.60
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 1.0M X 0.50M	M2		2.66
01.02	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES			
01.02.01	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO	M2		123.09
01.02.02	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA LIVIANA	M2		129.32
01.02.03	DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA	P2		50.00
01.02.04	DEMOLICION DE VEREDAS DE 0.10 m	M2		40.50
01.03	SEGURIDAD Y SALUD			
01.03.01	SEÑALACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB		1.00
02	ESTRUCTURAS			
02.01	CARPINTERIA METALICA			
02.01.01	ESTRUCTURA METALICA PARA CERRAJES			
02.01.01.01	TUBO METALICO GALVANIZADO RECTANGULAR DE 2"X2"X1.5MM	M		104.34
02.01.02	CORREAS			
02.01.02.01	TUBO METALICO GALVANIZADO RECTANGULAR DE 1"X2"X1.5MM	M		136.06
02.01.03	COBERTURAS			
02.01.03.01	COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.6X0.80 M. DE E= 0.22MM	M2		126.52
02.01.03.02	COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.60M X 0.80 M. X 0.22MM PICUMBRERA	M2		4.80
02.01.03.03	CANALETAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 6"X6" INCLUYE SOPORTE	M		24.20
2.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.02.01	VEREDAS			
02.02.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2		5.30
02.02.01.02	CONCRETO VEREDAS f _c =175 kg/cm ²	M2		40.50
03	ARQUITECTURA			
03.01	CIELO RASOS			
03.01.01	FALSO CIELO CON BALDOBAS DE 0.60M X 0.60M	M2		84.00
03.01.02	FALSO CIELO RASO DE FIBROCEMENTO E=4MM	M2		39.00
1.02	MUROS Y TABICOS			
03.02.01	TABIQUE DE DRYWALL	M2		20.93
1.03	PINTURA			
03.03.01	PINTURA LATEX, 2 MANOS PMUROS	M2		339.00
03.03.02	PINTURA ESMALTE, 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS EXTERIORES-INTERIORES	M2		48.00
1.04	PUERTAS			
03.04.01	PUERTA METALICA PRINCIPAL DE 1.00M X 2.30M INC. CHAPA E INSTALACION	Unid.		1.00
03.04.02	PUERTA METALICA DE 0.70M X 2.30M INC. CHAPA E INSTALACION	Unid.		1.00
03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPA TIPO PERILLA	Unid.		6.00
3.05	VENTANAS			
03.05.01	VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.25M X 1.30M	M2		1.60
03.05.02	VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.85M X 0.30M	M2		2.34
03.05.03	VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.10M X 1.20M	M2		1.36
03.05.04	VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.30M X 1.20M	M2		2.78
03.05.05	VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.45M X 0.70M	M2		1.70
03.05.06	VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.20M X 0.70M	M2		0.94
03.05.07	VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=5MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.55M X 1.20M	M2		1.98
3.06	VARIOS			
03.06.01	LIMPIEZA FINAL	M2		130.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS			
04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS			
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO	Unid.		1.00
04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO NACIONAL BIFON JET BLANCO	Unid.		1.00
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE ALUMINIO DOS POZAS	Unid.		1.00
04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA Y LLAVE MEZCLADORA	Unid.		1.00
4.02	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA			
04.02.01	TUBERIA DE BAJADA Y DISTRIBUCION			
04.02.01.01	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO,ACCESORIOS Y TUBERIAS	GLB		1.00
04.02.01.02	MONTANTE DE TUBERIA PVC SAL 4"	Unid.		11.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS			
05.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	PTO		10.00
05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LED 18 W	Unid.		10.00
05.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	PTO		2.00

DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
DIRECCION DE COORDINACION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach. Ing. CIVIL Luis Alfredo Vilchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INF. ESTRUCTURA

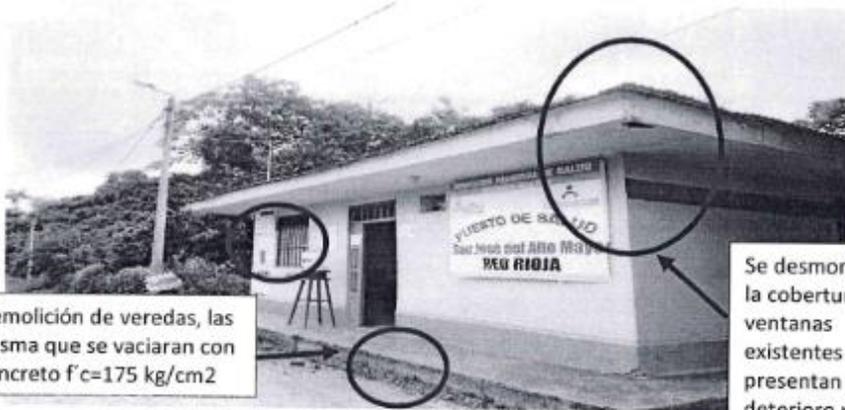


Jelerson J. Del Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO 6: PANEL FOTOGRÁFICO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LIVIANA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y PUERTAS DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JOSE DEL ALTOMAYO-MOYOBAMBA - SAN MARTIN"



Demolición de veredas, las mismas que se vaciarán con concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$

Se desmontará la cobertura y las ventanas existentes ya que presentan deterioro por el tiempo y que ya cumplió con su vida útil y será reemplazado por ventanas metálicas según detalle en los planos

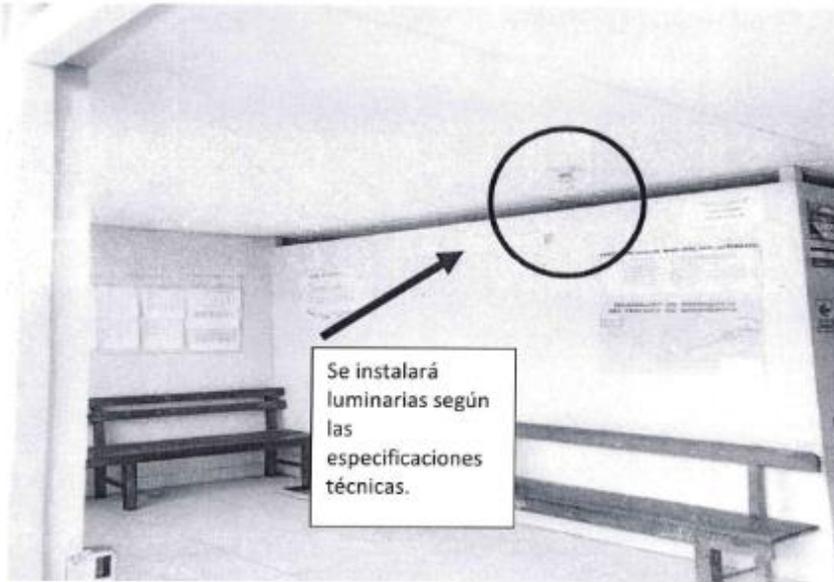
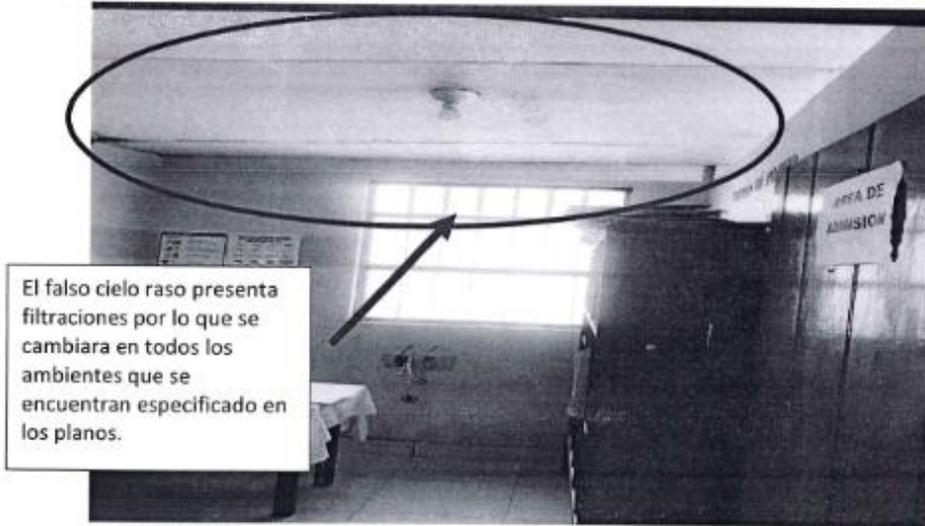


se desmontará de falso cielo raso, se pintará los muros, instalación de luminarias

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
Bach. Ing. Civ. Luis Alfredo Váchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

Jelerson Vargas Del Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

TÉRMINOS DE REFERENCIA



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
Bach. Ing. Civ. Luis Alfredo Vilchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

 Jefferson Julio Del Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL
CIP 224620

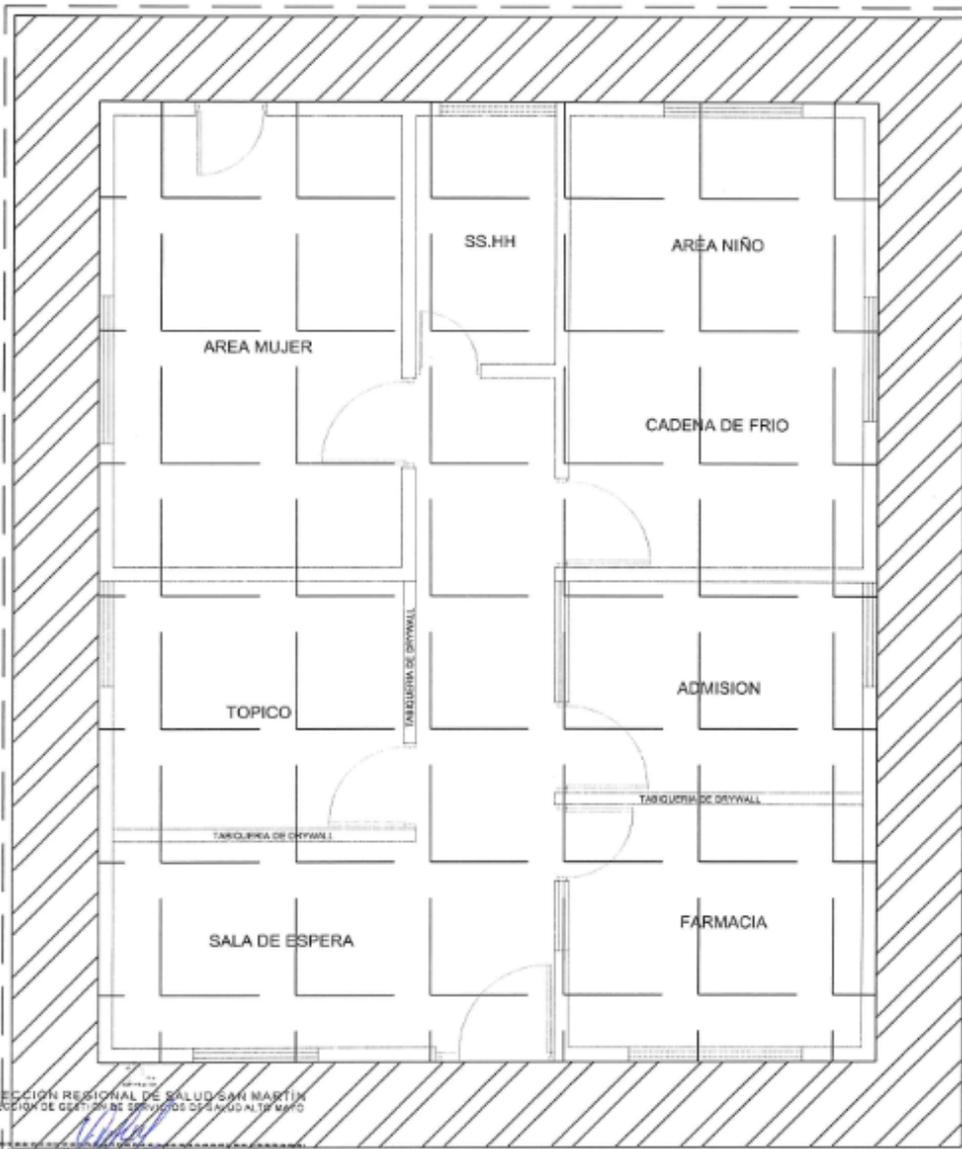
TÉRMINOS DE REFERENCIA



Se instalará nuevos aparatos sanitarios en los ss.hh y lavatorio, se realizará trabajos de limpieza y desinfección de todos los servicios higiénicos del establecimiento de salud.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
[Signature]
Bach. Ing. Civ. Luis Alfredo Véchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA

[Signature]
Jelensson, Alfonso Del Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL
CIP 224520



DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
 DIRECCION DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

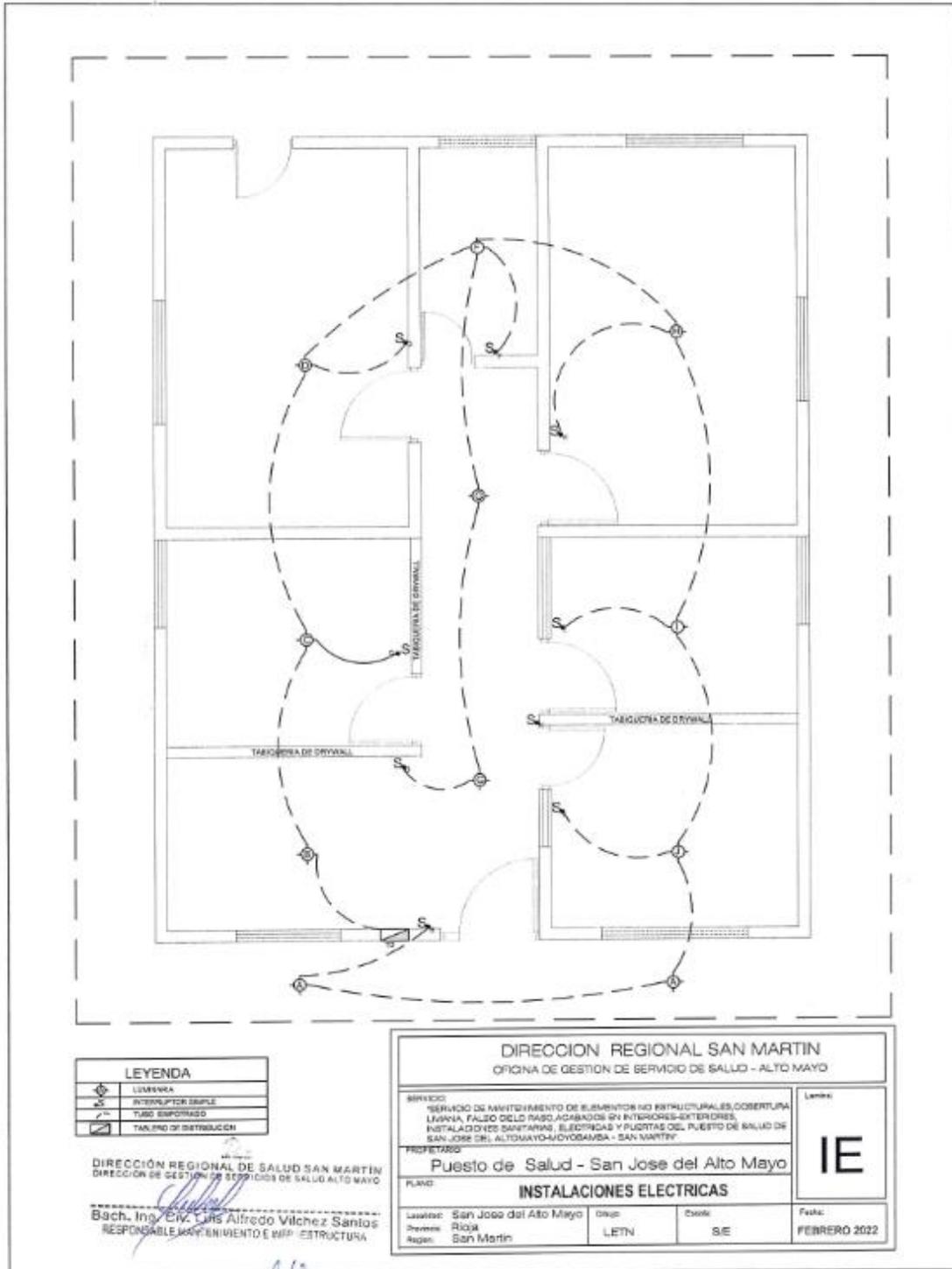
Beth Ing. Cecilia Alfredo Vilchez-Santes
 RESPONSABLE MANTENIMIENTO E INFRAESTRUCTURA



Jeserson Julio Del Castillo Garcia
 INGENIERO CIVIL
 CIP 224520

LEYENDA	
	INT. ALPESADO E-18M 22.4520
	INT. ALPESADO DE 2.000 CM O-18M 22.4520

DIRECCION REGIONAL SAN MARTIN OFICINA DE GESTION DE SERVICIO DE SALUD - ALTO MAYO			
SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES COBERTURA LIMPIA, FALSO CIELO RASO, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y PUERTAS DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JOSE DEL ALTO MAYO-MOYOBAMBA - SAN MARTIN			Laminas: A-01
PROYECTO: Puesto de Salud - San Jose del Alto Mayo PLANO: ARQUITECTURA-FALSO CIELO RASO			
Localidad: San Jose del Alto Mayo	Diseño: LETN	Escala: S/E	Fecha: FEBRERO 2022
Proyecto: Rieja			
Región: San Martín			



LEYENDA	
	LUMINARIA
	INTERRUPTOR SIMPLE
	TUBO EMPOTRADO
	TRAYECTO DE DISTRIBUCION

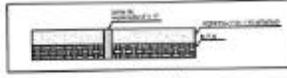
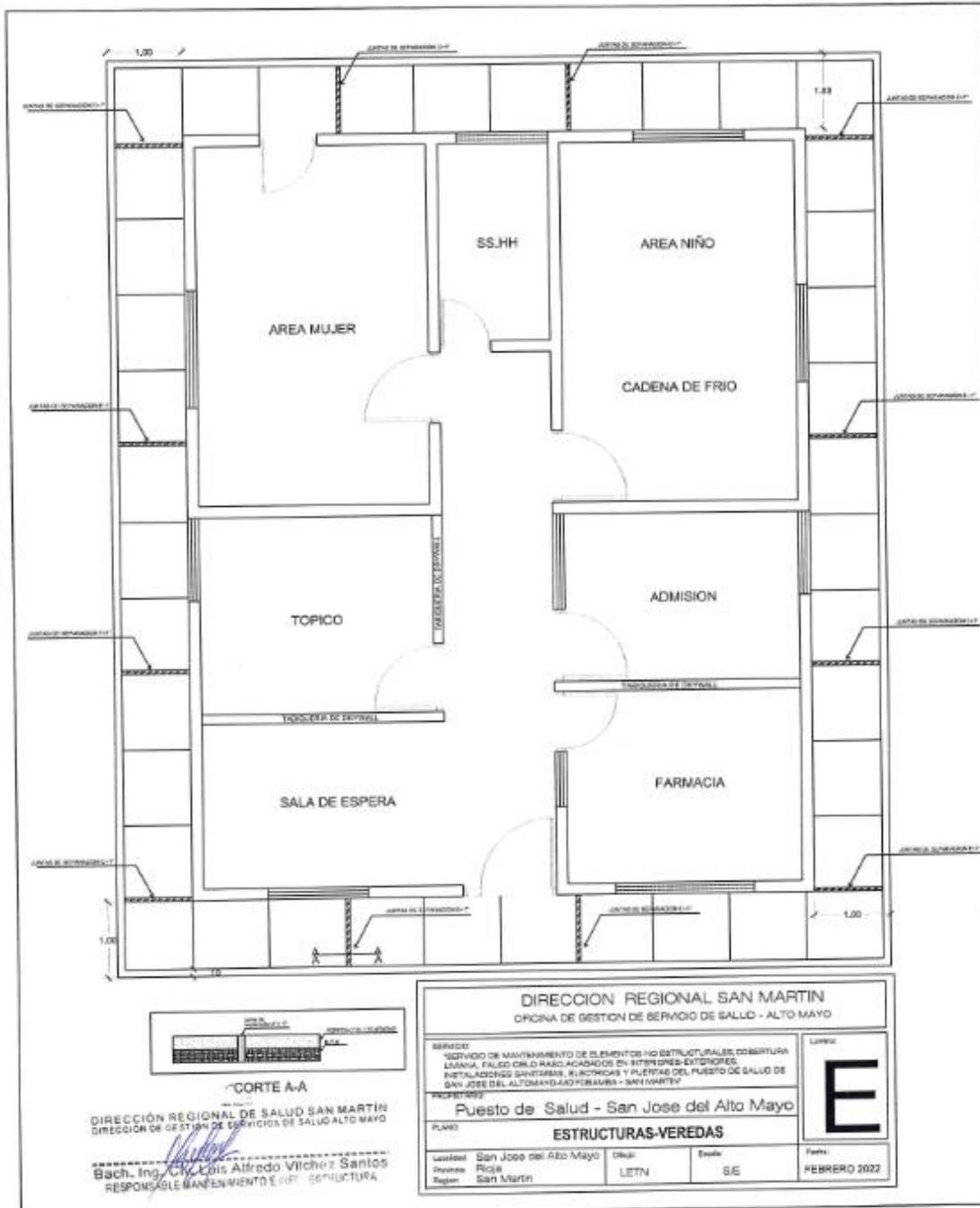
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

Bach. Ing. Civ. Luis Alfredo Vilchez Santos
RESPONSABLE MANTENIMIENTO E MIP ESTRUCTURA

DIRECCION REGIONAL SAN MARTIN				
OFICINA DE GESTION DE SERVICIO DE SALUD – ALTO MAYO				
SERVICIO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SUMINISTRO NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LUMINARIA, FALSO DE CIELO, ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICIDAD Y PLUMBERIA DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JOSE DEL ALTO MAYO-HUAYBAMBA - SAN MARTIN				Lema: IE
PROYECTO Puesto de Salud - San Jose del Alto Mayo				
PLANO INSTALACIONES ELECTRICAS				
Localidad:	San Jose del Alto Mayo	Distrito:	Castillo	Fecha:
Provincia:	Rioja	Organismo:	LETN	FEBRERO 2022
Region:	San Martin		S/E	



Jelerson J. Del Castillo Garcia
INGENIERO CIVIL



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO
 Bach. Ing. Cív. Luis Alfredo Vilchez Santos
 RESPONSABLE MANTENIMIENTO E.O.P. ESTRUCTURA

DIRECCION REGIONAL SAN MARTIN OFICINA DE GESTION DE SERVICIO DE SALUD - ALTO MAYO			
SERVICIO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LUMINARIA, PASEO C/DO RASO ACABADOS EN INTERIORES-EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y PUEBLO DEL PUESTO DE SALUD DE SAN JOSE DEL ALTO MAYO/ALTO FORABURA - SAN MARTÍN		
PROYECTO:	Puesto de Salud - San Jose del Alto Mayo		
PLANO:	ESTRUCTURAS-VEREDAS		
Localidad:	San Jose del Alto Mayo	Dpto:	San Martín
Provincia:	PCJSA	Dirección:	LETN
Región:	San Martín	Estado:	SE
Fecha:			FEBRERO 2022


 Jerkerson J. Castro García
 INGENIERO CIVIL
 NIP 224621

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO MAYO

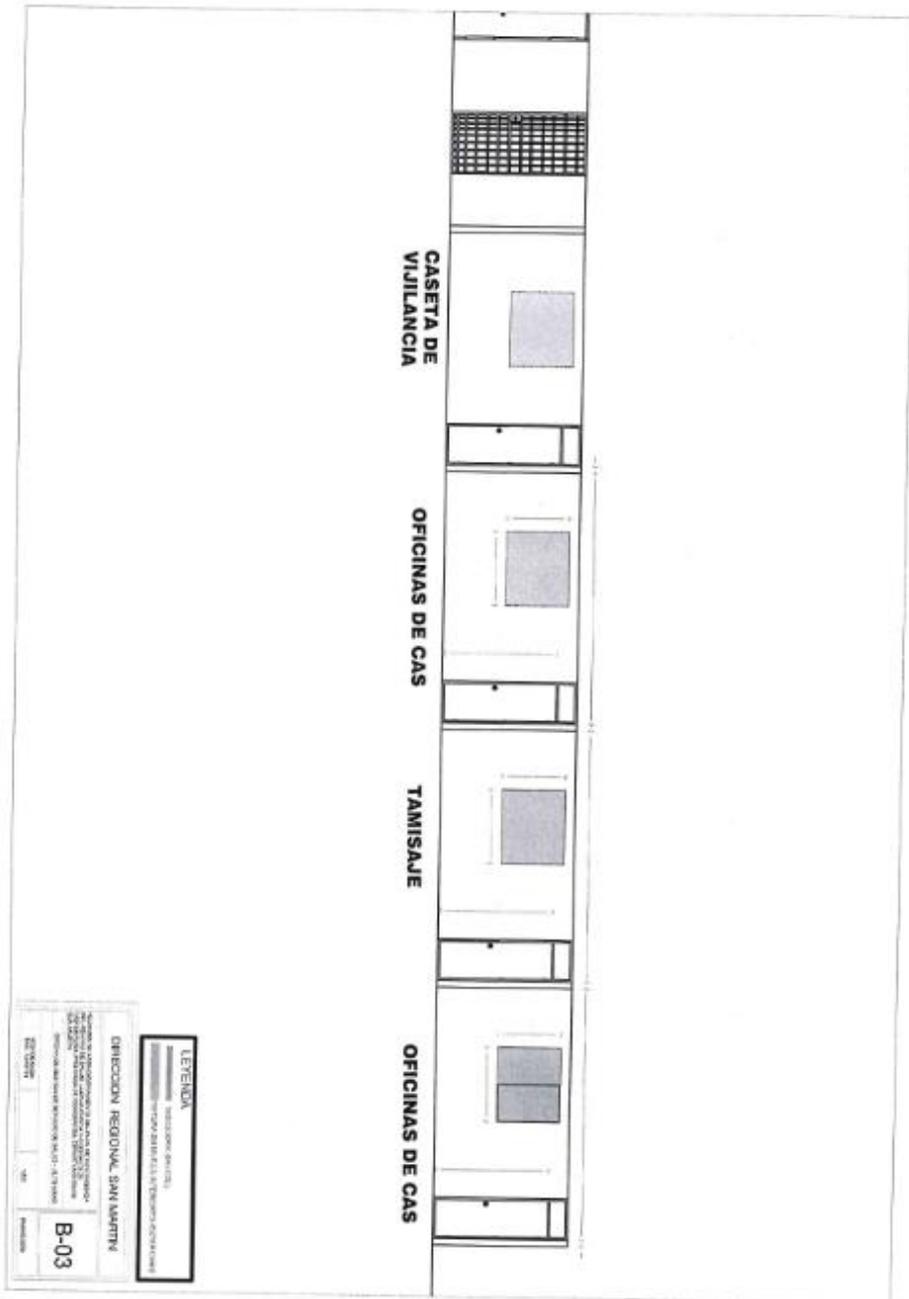
Adjudicación Simplificada AS N° 008-OGESS-AM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

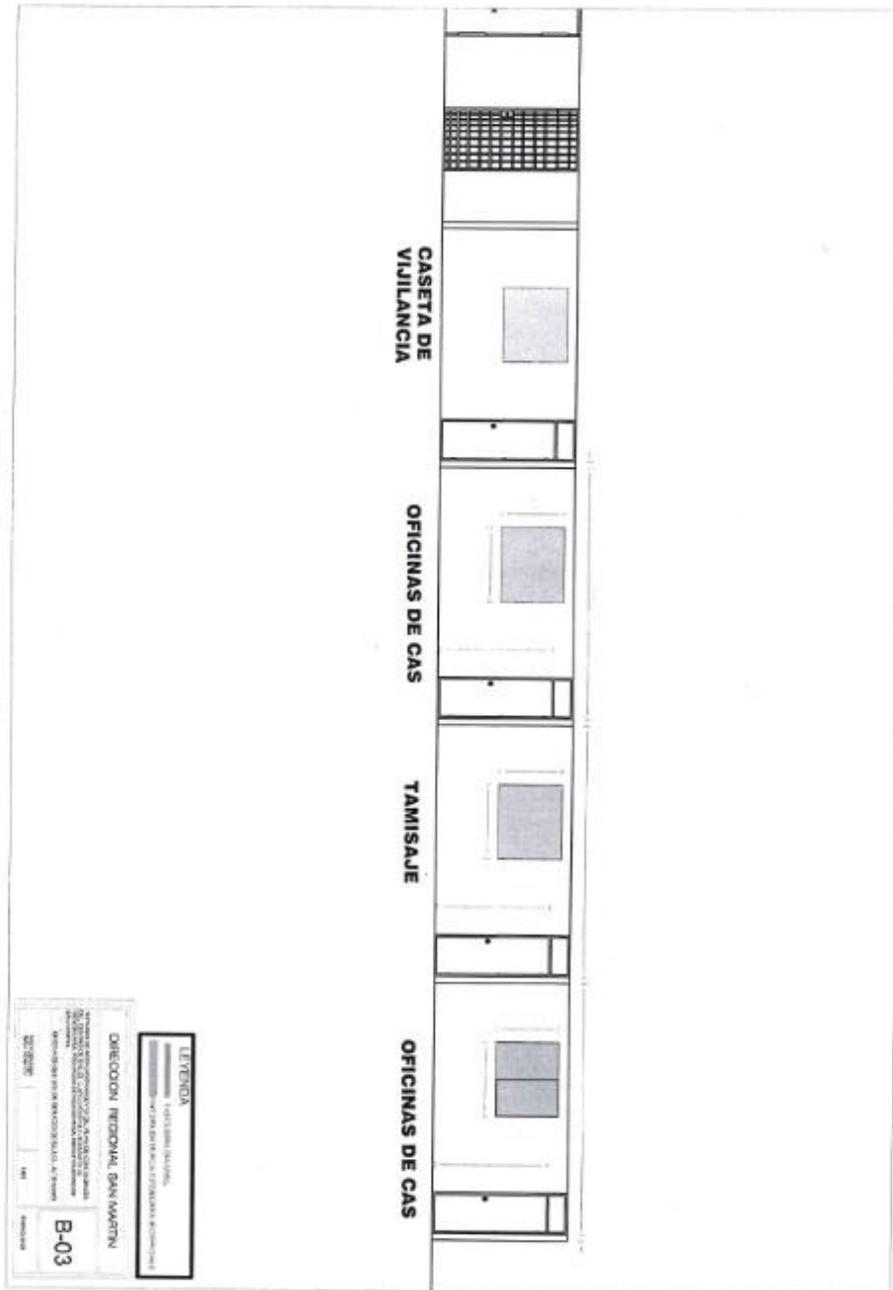
RESUMEN DE PLANILLA DE METRADOS: P.S SAN JOSE DEL ALTO MAYO			
Proyecto : TERMINO DE MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, COBERTURA LUVANA, FALSO CIELO RANGLACABAROS EN INTERIORES EXTERIORES, INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS Y PUERTAS DEL PUERTO DE SALUD DE SAN JOSE DEL ALTO MAYO-BOYCEBARA - SAN MARTIN			
Proponente : OGESS			
Fecha : FEBRERO			
Especialidad : EDIFICACIONES		Hecho por : LETN	
Modulo : EDIFICACIONES		Revisado por :	
ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Netado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 1.0x0.2 0.0M	M2	2.00
01.02	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		
01.02.01	DESMONTAJE DE FALSO CIELO RASO	M2	123.00
01.02.02	DESMONTAJE DE TECHO DE COBERTURA LUVANA	M2	129.32
01.02.03	DESMONTAJE DE CORREAS DE MADERA	P2	50.00
01.02.04	DEMOLICION DE VEREDAS DE 3 10 m	M2	40.50
01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.03.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
02	ESTRUCTURAS		
02.01	CARPINTERIA METALICA		
02.01.01	ESTRUCTURA METALICA PARA CERCHAS		
02.01.01.01	TUBO METALICO GALVANIZADO RECTANGULAR DE 2'X0'X1.0MM	M	104.34
02.01.02	CORREAS		
02.01.02.01	TUBO METALICO GALVANIZADO RECTANGULAR DE 1'X0'X1.0MM	M	139.88
02.01.03	COBERTURAS		
02.01.03.01	COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.6X 0.80 M, DE E- 0.22MM	M2	124.52
02.01.03.02	COBERTURA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA 3.6M X 0.80 M X 0.22MM PICUMBRETA	M2	4.80
02.01.03.03	CANALITAS PARA AGUAS DE LLUVIA DE 6'X6" INCLUDE SOPORTE	M	24.20
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.02.01	VEREDAS		
02.02.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	M2	5.34
02.02.01.02	CONCRETO VEREDAS f=175 kg/cm2	M2	40.50
03	ARQUITECTURA		
03.01	CIELO RASO		
03.01.01	FALSO CIELO CON BALDOSAS DE 0.60X0.60M	M2	84.00
03.01.02	FALSO CIELO RASO DE FIBROCEMENTO E=0.8MM	M2	29.00
03.02	MURD Y TAPISQUE		
03.02.01	TANQUE DE DRYWALL	M2	29.00
03.03	PINTURA		
03.03.01	PINTURA LATEX, 2 MANOS P.MURD	M2	320.00
03.03.02	PINTURA ESMALTE, 2 MANOS EN CONTRAZOCALOS EXTERIORES-INTERIORES	M2	48.00
03.04	PUERTAS		
03.04.01	PUERTA METALICA PRINCIPAL DE 1.00X0.2 3M INC. CHAPA E INSTALACION	Unid.	1.00
03.04.02	PUERTA METALICA DE 0.74X0.2 3M INC CHAPA E INSTALACION	Unid.	1.00
03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CHAPA TIPO PERILLA	Unid.	6.00
03.05	VENTANAS		
03.05.01	VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=6MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.20X0.30M	M2	1.00
03.05.02	VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=6MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.00X0.30M	M2	2.34
03.05.03	VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=6MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.00X0.20M	M2	1.39
03.05.04	VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=6MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.30X0.20M	M2	2.73
03.05.05	VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=6MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.40X0.71M	M2	1.10
03.05.06	VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=6MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.20X0.78M	M2	0.94
03.05.07	VENTANA DE VIDRIO CORREDIZO E=6MM MAS PROTECTOR DE VENTANA DE 1.00X0.28M	M2	1.50
03.06	VARIS		
03.06.01	LIMPIEZA FINAL	M2	130.00
04	INSTALACIONES SANITARIAS		
04.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO NACIONAL PEDESTAL BLANCO	Unid.	1.00
04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO NACIONAL SIFON JET BLANCO	Unid.	1.00
04.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO DE ALUMINIO DOS POCAS	Unid.	1.00
04.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA Y LLAVE MEZCLADORA	Unid.	1.00
04.02	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA		
04.02.01	TUBERIA DE BAJADA Y DISTRIBUCION		
04.02.01.01	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO, ACCESORIOS Y TUBERIAS	GLB	1.00
04.02.01.02	MONTANTE DE TUBERIA PVC SAL 4"	Unid.	11.00
05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	PTO	10.00
05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA LTD 10 W	Unid.	10.00
05.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	PTO	2.00

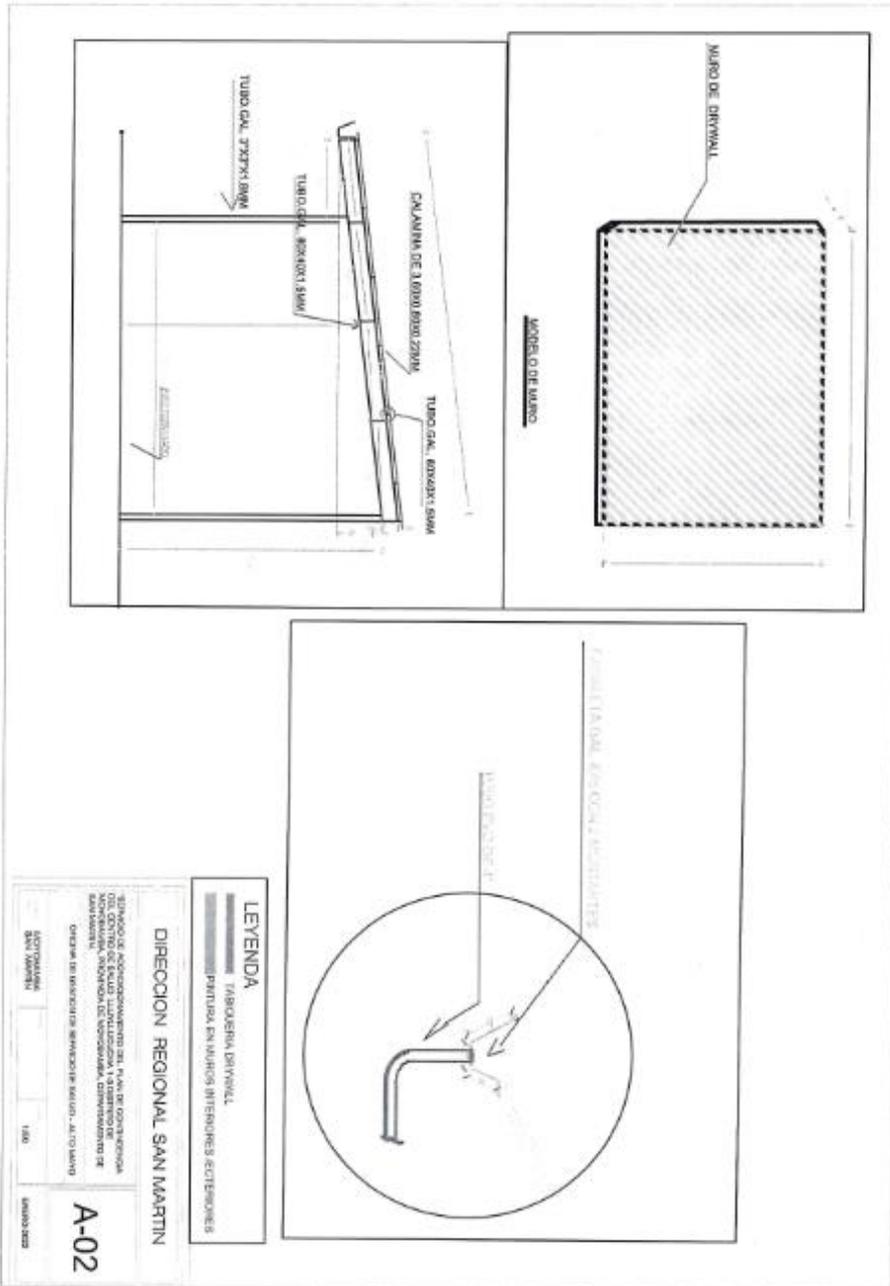
DIRECCION REGIONAL DE SALUD SAN MARTIN
DIRECCION DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD ALTO MAYO

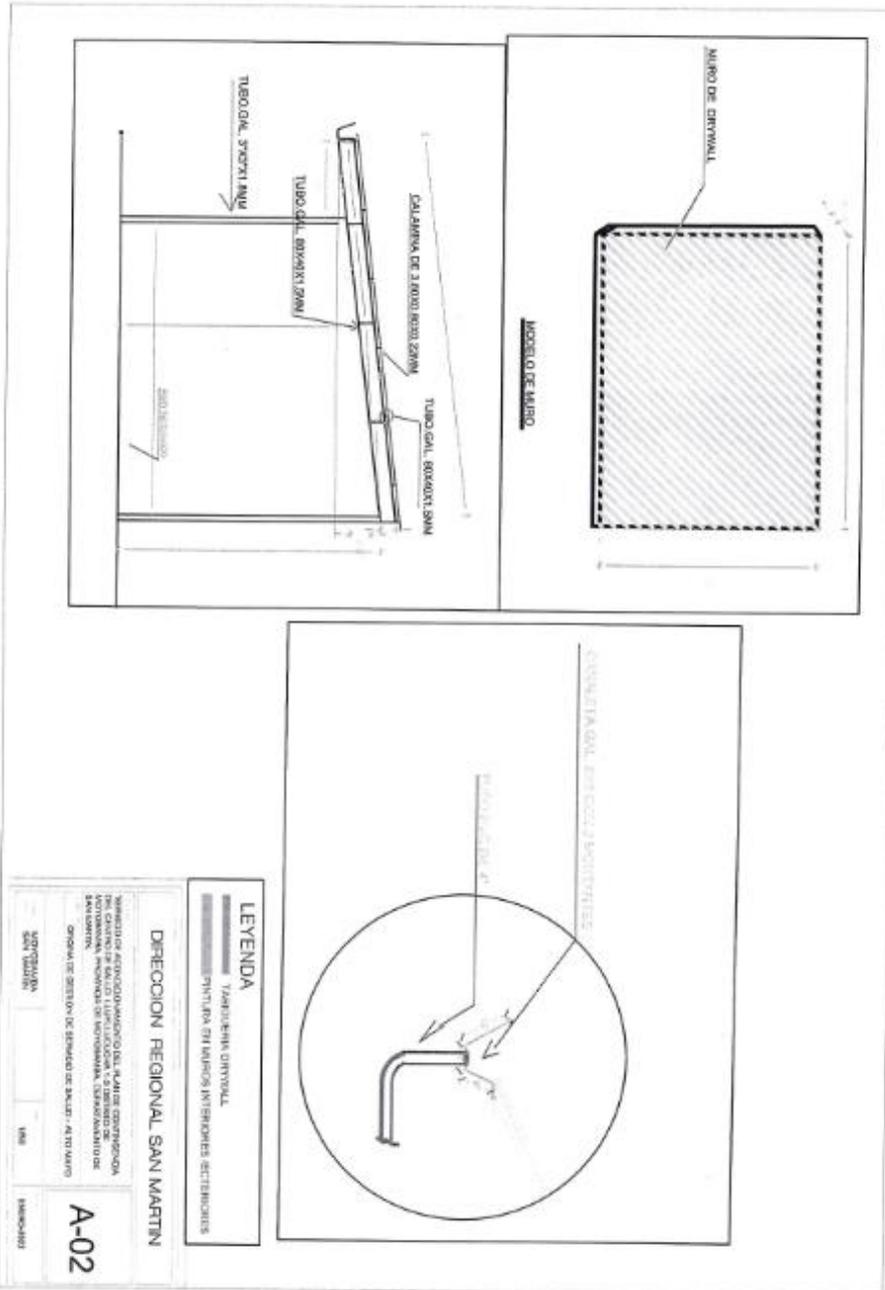


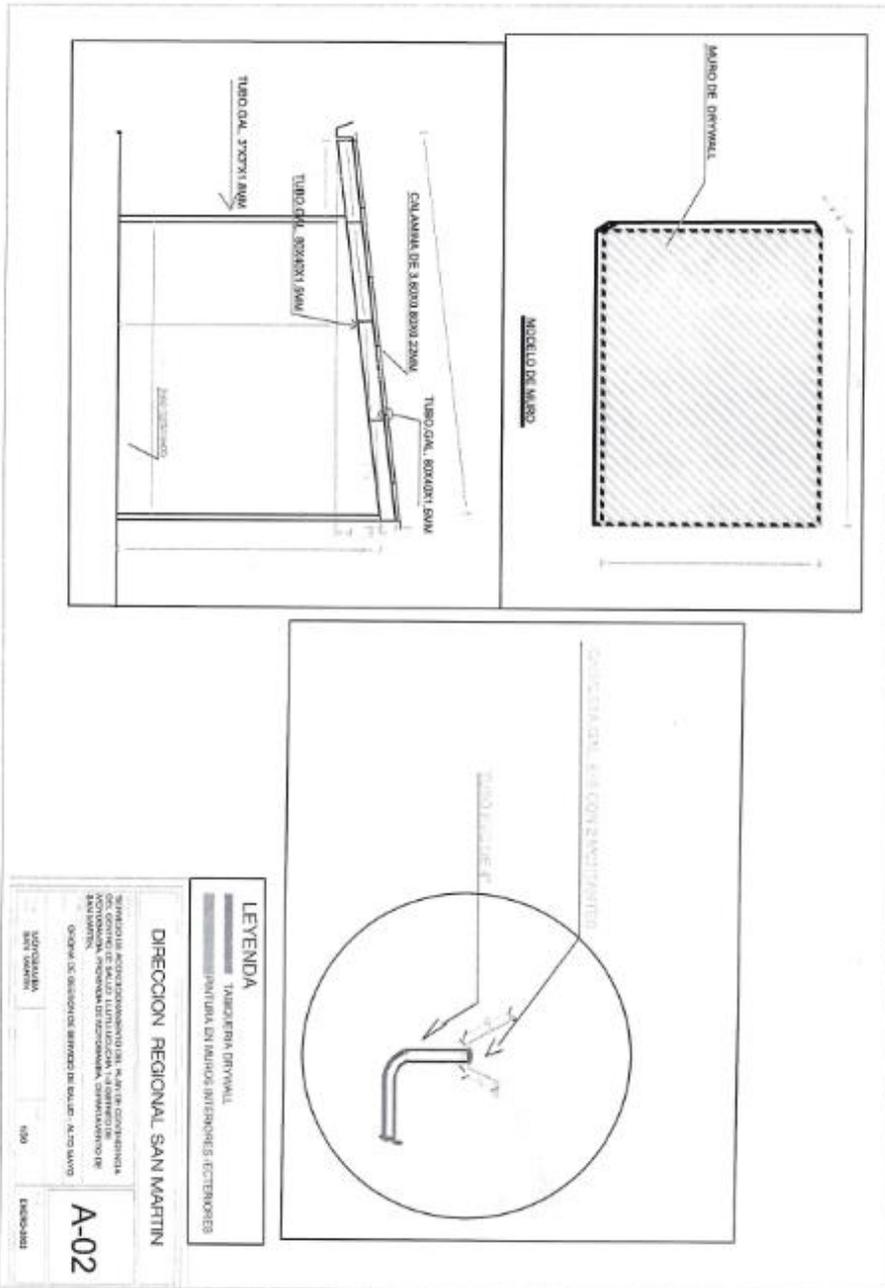
Julerson, Juan Del Castillo García
INGENIERO CIVIL
CIP 224520

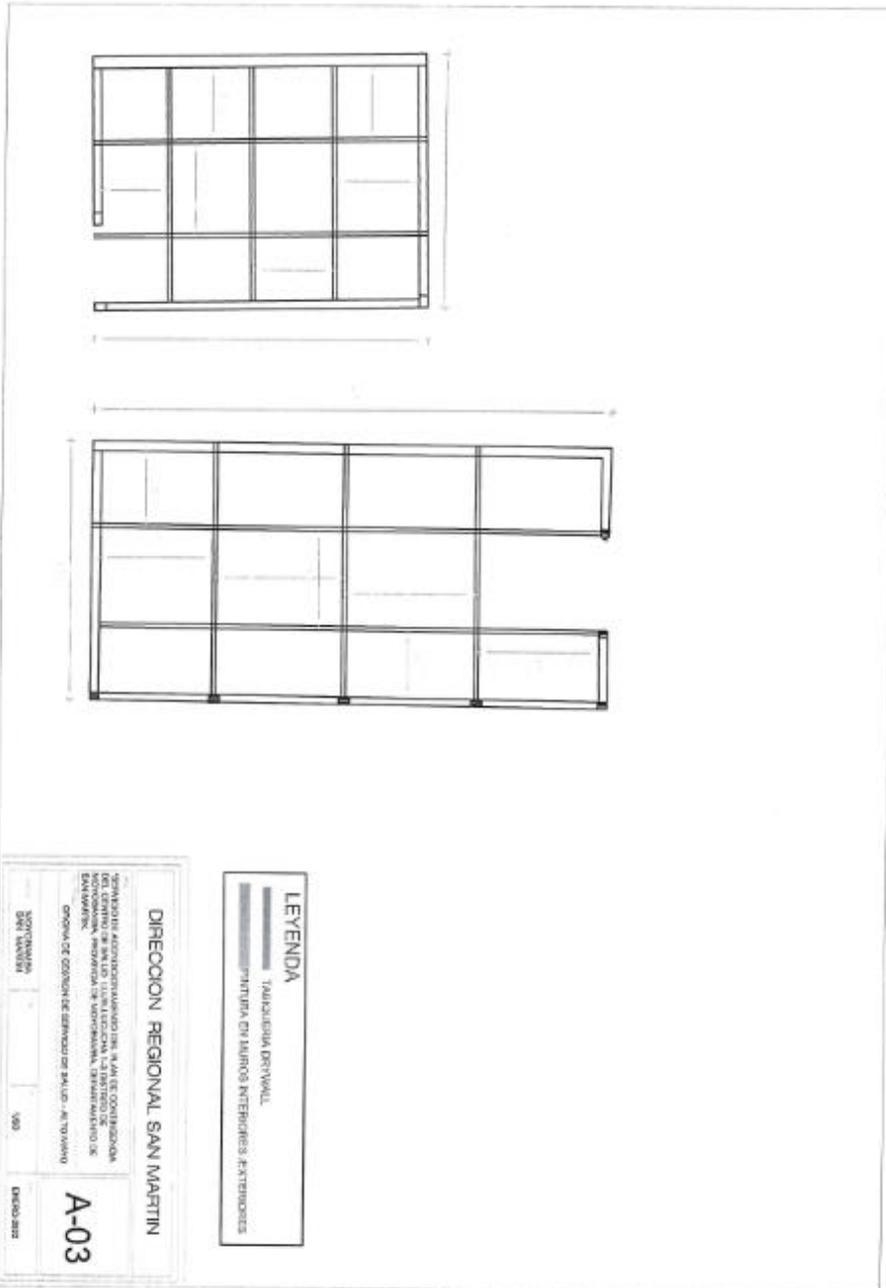












LEYENDA
——— TALLERERIA PRIVADA
——— PUERTA DE ABRIR INTERIORES EXTERIORES

DIRECCION REGIONAL SAN MARTIN

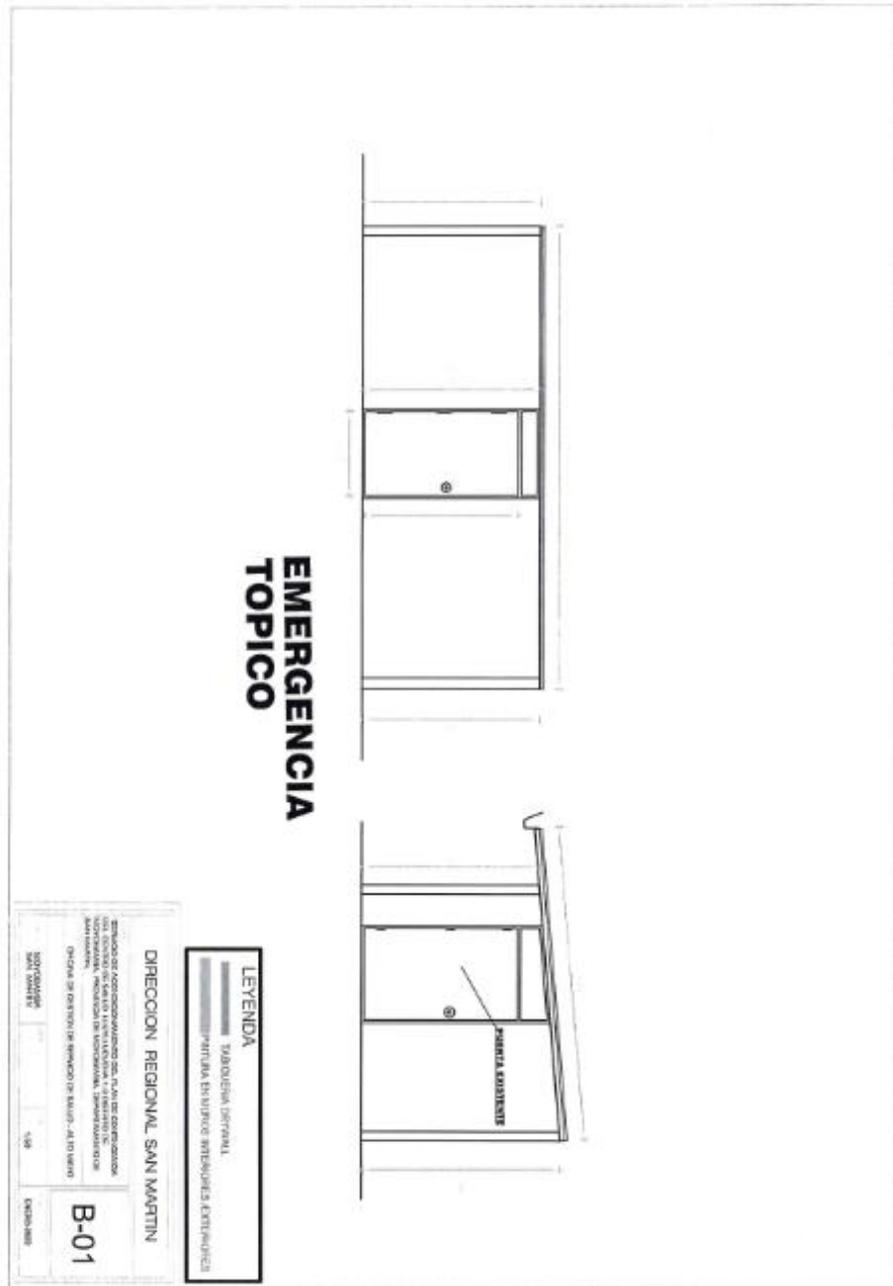
OFICINA DE ADMINISTRACION DEL SALES DE COMERCIO
DEL CENTRO DE SALES TILMATICAS, L. 21000, CANTON
SANTO DOMINGO DE LOS RIOS, PROVINCIA DE SUCUMBIOS, CANTON SANTO DOMINGO DE
LOS RIOS
OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD - ALTO MAYO

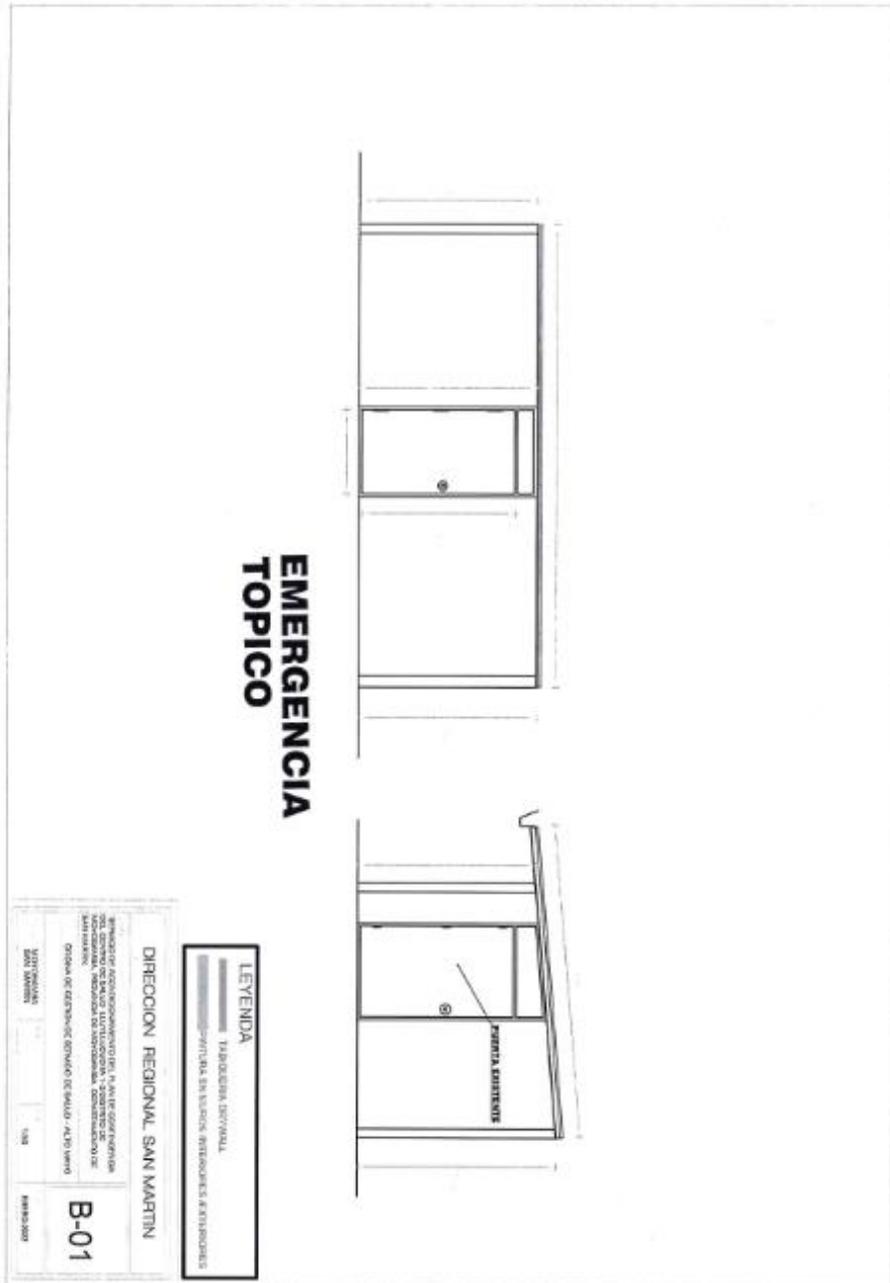
SECRETARIA
DE SAN MARTIN

500

A-03

LENGUAJE





3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Importante para la Entidad</p> <p>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes:</p>
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p>Requisitos:</p> <p>01 Ingeniero Civil y/o Arquitecto Colegiado y habilitado</p> <p>Acreditación: TÍTULO PROFESIONAL, Habilitación de Colegiatura, será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p>Requisitos:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Requisitos:</p> <p>01Ingeniería Civil Capacitación y/o Diplomados en temas relacionados a: Residencia, Supervisión y Seguridad de Obras, con una duración mínima de 120 horas lectivas.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DIPLOMAS.</p> </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>Requisitos:</p> <p>01 ingeniero y/o arquitecto - Personal responsable del servicio de mantenimiento.</p>

	<p>Ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado, con experiencia mínima de dos (02) servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o residente y/o construcciones de edificaciones en general. Lo cual sustentará con el título profesional y documentación que acredite su experiencia.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 123,000.00 (Ciento Veinte y Tres mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/30,750.00 (Treinta Mil Setecientos Cincuenta con 34/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de mantenimiento de elementos no estructurales, cobertura liviana y otros similares en toda institución prestadora de salud (IPRESS) pública Nivel I-III</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

	<p>de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.</i> • <i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i> </div>
--	---

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²
----------------------	--------------------------------

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SALUD – ALTO MAYO

Adjudicación Simplificada AS N° 008-OGESS-AM/OEC – PRIMERA CONVOCATORIA

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*